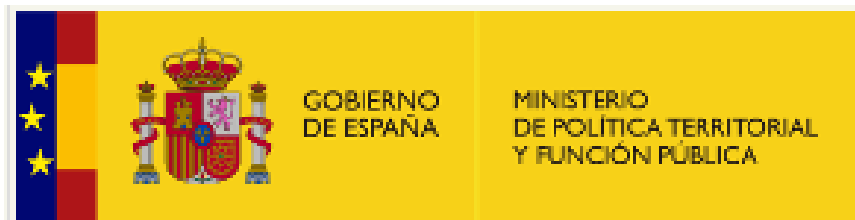
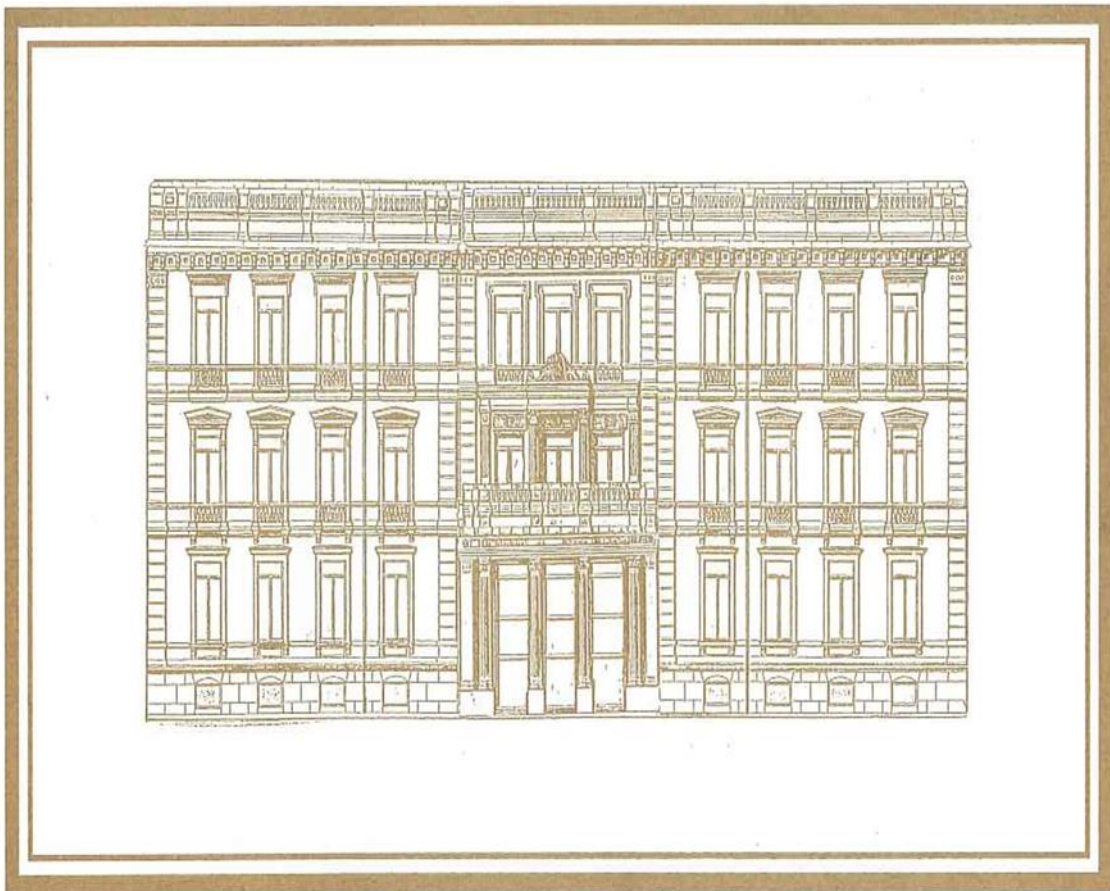


# INFORME SOBRE LAS SUBVENCIONES DISTRIBUIDAS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS DURANTE 2019



---

**Informe sobre las subvenciones distribuidas entre  
Comunidades Autónomas durante 2019**

© Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.  
Secretaría General de Coordinación Territorial.  
Secretaría de Estado de Política Territorial.

**Edita: Ministerio de Política Territorial y Función Pública**

Madrid, enero de 2020

---



## ÍNDICE

ÍNDICE .....	3
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>II. MARCO REGULADOR .....</b>	<b>9</b>
<b>III. LINEAS DE SUBVENCIÓN DISTRIBUIDAS .....</b>	<b>12</b>
1. Políticas Activas de Empleo .....	12
2. Asistencia social integral a víctimas de violencia de género y a atención a menores	18
3. Programas Agrícolas, Ganaderos y de Desarrollo Rural .....	20
4. Sanidad de la Producción Agraria .....	21
<i>Lucha contra Plagas y Enfermedades de los Vegetales .....</i>	<i>21</i>
5. Sanidad de la Producción Agraria .....	23
<i>Programas de Control y Erradicación de Enfermedades de los Animales .....</i>	<i>23</i>
6. Calidad de Variedades Vegetales .....	24
7. Apoyo a la Producción Agrícola en Canarias .....	26
8. Fomento de la Apicultura .....	26
9. Mejora Ganadera .....	28
10. Ordenación y Fomento de la Mejora Ganadera .....	28
11. Paralización Temporal de la Actividad Pesquera .....	29
12. Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil .....	30
13. Voluntariado.....	32
14. Plan Nacional sobre Drogas .....	32
15. Políticas Activas de Empleo (Distribución Adicional) .....	34
16. Ayudas para la Jubilación Ordinaria en el Sistema de Seguridad Social .....	39
17. Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA). Residuos .....	40
18. Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) .....	43
19. Adaptación de las Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión .....	45
20. Actuaciones del Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad .....	46
21. Plan de Impulso al Medio Ambiente PIMA Frio .....	47



22. Compensaciones socioeconómicas a las Áreas de Influencia de los Parques Nacionales.....	48
23. Programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2019 .....	50
24. Sanidad de la Producción Agraria.....	50
Lucha contra plagas y enfermedades de los vegetales.....	50
25. Sanidad de la Producción Agraria.....	52
<i>Programas de control y erradicación de enfermedades de los animales .....</i>	<i>52</i>
26. Calidad de las Variedades Vegetales.....	53
27. Mejora del Sector Hortofrutícola.....	55
28. Paralización de la Actividad Pesquera .....	56
29. Programa de Financiación de Libros de Texto y Materiales Didácticos.....	56
30. Ayudas a Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos.....	57
31. Orientación y Refuerzo para el Avance y Apoyo en la Educación .....	58
32. Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales (FSE).....	59
33. Acciones de Calidad en Formación Profesional del Sistema Educativo Español (FSE) .....	60
34. Formación, Perfeccionamiento y Movilidad del Profesorado (FSE) .....	62
35. Impulso a la Formación Profesional Dual .....	63
36. Ayudas a los Pescadores por el Temporal DANA .....	64
37. Estrategias frente a Enfermedades Raras y frente a Enfermedades Neurodegenerativas y de la Vigilancia en Salud .....	65
38. Programas de Políticas de Cohesión Sanitaria, de Formación continuada en el Uso racional del medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros e inspectores del SNS, y desarrollo del Plan nacional de Donación de Médula Ósea.....	66
39. Plan Anual de Trabajo 2019 de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud. ....	68
40. Programa de Reasentamiento y Reubicación de Refugiados.....	69
41. Desarrollo y Mejora del Sistema de Información Sanitaria del SNS .....	70
<b>IV. CUADRO DE SUBVENCIONES DISTRIBUIDAS ENTRE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....</b>	<b>72</b>



**V. SUBVENCIONES NOMINATIVAS CONCEDIDAS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO REGULADO EN EL ART. 22 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.....80**



## I. INTRODUCCIÓN

La cooperación financiera del Estado para el desarrollo de actuaciones que competencialmente corresponden a las Comunidades Autónomas cuenta con una regulación sectorial y parcial, y sobre todo limitada a los contenidos procedimentales previstos en el artículo 86 de la Ley General Presupuestaria.

Dicho artículo se incorporó a la Ley General Presupuestaria como consecuencia de la adopción por el Tribunal Constitucional de la Sentencia 13/1992, de 6 de febrero, recaída sobre diferentes conflictos planteados en relación con la forma de gestión de las subvenciones consignadas en los Presupuestos Generales del Estado, y en la que el Tribunal reconoció la capacidad de gasto del Estado y sus atribuciones para consignar créditos destinados a la financiación de programas y actividades autonómicas, aunque siempre ajustándose al ámbito ejecutivo autonómico.

El procedimiento regulado en la Ley diferencia dos fases en su formalización. La primera tiene como objeto el establecimiento de criterios objetivos de distribución del crédito disponible entre las Comunidades Autónomas competentes o afectadas por razón de la materia, así como los índices de ponderación de cada uno de los criterios elegidos. Esta fase se sustancia en régimen de cooperación en la reunión de la Conferencia Sectorial correspondiente, lo que permite un debate no sólo de los criterios en sentido estricto, sino también sobre los fines y objetivos que fija el Estado, lo que convierte la financiación estatal en un instrumento de cooperación de los previstos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

En este mismo sentido, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, atribuye específicamente a las Conferencias Sectoriales la función de debatir y adoptar criterios para la distribución de los créditos presupuestarios estatales, en concreto en su artículo 148. 2. f).

En una segunda y posterior fase, se lleva a cabo la formalización de esta distribución mediante la adopción por el Consejo de Ministros del correspondiente Acuerdo en el que se detallan las condiciones y régimen de gestión aplicable a la distribución entre Comunidades Autónomas.

El dato final indica que durante el año 2019 se han distribuido un total de 41 líneas de subvención, por un importe total de 3.018.398.158,79€.

Desde la perspectiva de los Departamentos proponentes, destaca la actividad de seis Ministerios: el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, con 3 líneas y 20 sublíneas de subvención; el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con 15; Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, con 9 líneas y 14 sublíneas de subvención; el Ministerio de Educación y Formación Profesional, con 7; el Ministerio para la Transición Ecológica, con 6; y el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, con 3. Las políticas públicas con mayor presencia subvencionadora del Estado son las de



agricultura y ganadería, educación, servicios sociales, salud pública y medio ambiente.

Desde la perspectiva cuantitativa, destaca la especial relevancia de las políticas activas de empleo, con 2.126.109.720€.

En cuanto a las Comunidades Autónomas perceptoras, estas líneas de subvención tienen una finalidad multilateral, de modo que como regla general se distribuyen entre todas las Comunidades Autónomas afectadas o en las que se dan las condiciones objetivas que se pretenden financiar, con la única excepción de las Comunidades del País Vasco y Navarra, que no tiene acceso a esta financiación extraordinaria en varias de las líneas distribuidas debido a su especial régimen de financiación.

Desde la perspectiva material, la gestión de estas ayudas puede estar sometida a un régimen jurídico propio en el que se establecen las condiciones de su percepción. Este es el caso de las ayudas promovidas por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Desde la perspectiva formal, es relevante la posible existencia de un marco en el que se especifiquen las condiciones para el uso de estas aportaciones por parte de las Comunidades Autónomas. Al respecto, el marco de la condicionalidad es diferente en cada caso, en función de los títulos competenciales de cada parte y la flexibilidad reconocida por los Ministerios responsables. Por estos motivos, no existe un marco general común que regule las condiciones que las Administraciones beneficiarias han de cumplir para recibir estas aportaciones. Las mismas desigualdades y heterogeneidad se aprecian en el mecanismo y sistema de seguimiento.

En este punto, y tras más de veinticinco años de vigencia de esta regulación, también es de destacar la ausencia de reglas claras respecto a las exigencias de cofinanciación por parte de las Comunidades Autónomas, lo que normalmente se precisa en casos de convenios de cooperación, en los que el clausulado permite una mayor precisión de este tipo de compromisos. Por este motivo, la distribución de subvenciones puede concebirse en la actualidad como un instrumento de fomento e incentivación de la actividad autonómica.

Llamativamente, la indeterminación general de las condiciones para el acceso a estas ayudas contrasta con la detallada regulación y condicionalidad para el uso de los fondos comunitarios que se contempla en los diferentes Reglamentos comunitarios, que constituyen un marco de actuación constante de los tres niveles administrativos españoles.

En la práctica, y como una primera característica, la financiación condicionada tiene peculiaridades que no han sido resueltas aún con total satisfacción. En primer lugar, el procedimiento de elaboración y aprobación de los presupuestos que en paralelo hacen el Estado, las Comunidades y los Entes locales, impide el conocimiento mutuo de iniciativas de financiación condicionada y, por lo tanto, generan dificultades para encajar las aportaciones presupuestarias estatales en las prioridades y planes autonómicas y locales; y sobre todo cuando



se exige cofinanciación. Esto ha llevado en algunos casos incluso a la renuncia por parte de las Administraciones territoriales a percibir aportaciones estatales para no tener que condicionar sus presupuestos, como ocurrió en los últimos años en algunos proyectos en el área de educación. En este sentido, el carácter anual de los presupuestos no facilita la superación de este problema.

En segundo lugar, y estrechamente vinculado con el anterior, esta forma de financiación tiene una vigencia limitada, anual, y por lo tanto con frecuencia es percibida como una línea de seguridad futura no garantizada, tanto por las actividades y servicios a cofinanciar como sobre el importe de las aportaciones ajenas. De esta forma se aprecian fuertes diferencias interanuales, y con excesivo condicionamiento de la política presupuestaria. Así, el total de las transferencias previstas a Comunidades Autónomas en 2011, sean corrientes o de capital, experimentó un llamativo descenso a partir de 2012. Además, ha habido líneas que han desaparecido, como la destinada a la integración de inmigrantes, u otras cuyo importe se ha visto sustancialmente reducido, como el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

Una tercera dificultad deriva de los retrasos causados por la tramitación administrativa de estas ayudas, que en 2019 se agravaron con motivo de la prórroga presupuestaria. En todo caso, en 2019, 25 de las líneas de subvención se distribuyeron en el último cuatrimestre del año. Estos retrasos dan lugar a incorporaciones tardías a los presupuestos autonómicos, lo que propicia las insuficiencias en el seguimiento de las actuaciones cofinanciadas.

Por último, el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley General Presupuestaria no agota todas las posibles formas de financiación condicionada por parte del Estado, pues las Administraciones autonómicas también pueden percibir aportaciones ajenas mediante otras formas, en especial mediante convenios de cooperación o mediante la concesión de subvenciones nominativas, lo que añade complejidad a la financiación condicionada en el sistema autonómico español.





## II. MARCO REGULADOR

Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria  
Artículo 86. Créditos gestionados por las Comunidades Autónomas.

*1. Los créditos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado destinados a la financiación de sectores, servicios, actividades o materias respecto de los cuales las Comunidades Autónomas tengan asumidas competencias de ejecución y no hayan sido objeto de transferencia directa en virtud de dicha Ley, habrán de distribuirse territorialmente a favor de tales Comunidades Autónomas, mediante normas o convenios de colaboración que incorporarán criterios objetivos de distribución y, en su caso, fijarán las condiciones de gestión de los fondos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de este artículo.*

*En ningún caso serán objeto de distribución territorial los créditos que deban gestionarse por un órgano de la Administración General del Estado u organismo de ella dependiente para asegurar la plena efectividad de los mismos dentro de la ordenación básica del sector, garantizar idénticas posibilidades de obtención o disfrute por parte de sus potenciales destinatarios en todo el territorio nacional o evitar que se sobrepase la cuantía global de los fondos estatales destinados al sector.*

*2. En la ejecución de los créditos que hayan de distribuirse territorialmente a favor de las Comunidades Autónomas, para su gestión y administración, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:*

*Primera. La gestión y administración se efectuará conforme a la normativa estatal que regule cada tipo de gasto y, en su caso, por las Comunidades Autónomas en la medida en que sean competentes para ello.*

*Segunda. Los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos presupuestarios, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo del ejercicio económico.*

*Tercera. La distribución del crédito que se derive de la Conferencia Sectorial habrá de supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que con carácter previo a la formalización de los correspondientes compromisos financieros por parte de la Administración General del Estado, se podrán establecer en los casos en que ello resulte justificado, reservas generales de créditos no distribuidos en el origen con el fin de cubrir necesidades o demandas imprevistas a lo largo de la ejecución del presupuesto.*

*Cuarta. Posteriormente, mediante acuerdo de Consejo de Ministros, se aprobará, en su caso, la distribución definitiva entre las Comunidades Autónomas. A continuación, corresponderá a los órganos competentes de la Administración General del Estado u organismos de ella dependientes la suscripción o aprobación de los instrumentos jurídicos, convenios o resoluciones, a través de los cuales se formalicen los compromisos financieros.*



*Quinta. Los créditos que corresponda gestionar a cada Comunidad Autónoma se le librarán y harán efectivos por cuartas partes en la segunda quincena natural de cada trimestre, sin que deba producirse más excepción a esta regla que la del pago correspondiente al primer trimestre, que sólo podrán hacerse efectivos una vez se haya aprobado definitivamente la distribución territorial de los créditos y se hayan suscrito o formalizado los correspondientes compromisos financieros, convenios o resoluciones, en los términos previstos en las reglas anteriores.*

*Cuando los créditos a distribuir tengan por finalidad prestaciones de carácter personal o social se librarán a las Comunidades Autónomas por doceavas partes, al comienzo del mes.*

*Los pagos correspondientes a la financiación del Programa Operativo de Pesca para las Regiones de objetivo número 1, en régimen transitorio y del Documento Único de Programación (DOCUP) para las Regiones de Fuera de objetivo número 1 podrán librarse en su totalidad una vez hayan sido acordados en la Conferencia Sectorial los criterios objetivos de distribución y la distribución resultantes, así como el refrendo mediante acuerdo del Consejo de Ministros.*

*Los pagos correspondientes a la financiación de actuaciones de agricultura, de desarrollo rural y de medio ambiente cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y las actuaciones en el sector pesquero de los Programas de Pesca cofinanciados por el Fondo Europeo de la Pesca (FEP), podrán librarse en su totalidad una vez hayan sido acordados en las correspondientes Conferencias Sectoriales los criterios objetivos de distribución y la distribución resultante, así como el refrendo mediante Acuerdo del Consejo de Ministros.*

*Sexta. Los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar cada ejercicio, que se encuentren en poder de las Comunidades Autónomas, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio como situación de tesorería en el origen como remanentes que serán descontados de la cantidad que corresponda transferir a cada Comunidad Autónoma.*

*Si el gasto o actuación a la que corresponda el remanente resulta suprimida en el presupuesto del ejercicio siguiente, se destinará aquél en primer lugar a hacer efectivas las obligaciones pendientes de pago al fin del ejercicio inmediatamente anterior y el sobrante que no estuviese comprometido se reintegrará al Estado.*

*Séptima. Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de fondos. La información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos.*



*Octava. Las Comunidades Autónomas que gestionen los créditos a que se refiere el presente artículo, deberán proceder a un adecuado control de los fondos recibidos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los mismos por los perceptores finales.*

*3. En el caso de actuaciones cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que cuenten con una programación aprobada por la Unión Europea y cuya ejecución sea competencia de las Comunidades Autónomas, los créditos que figuren en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, como aportación de fondos de la Administración General del Estado (AGE) se librarán con la periodicidad con la que se remitan los importes financiados con los anticipos de tesorería a que se refiere el artículo 82.1.a).*



### III. LINEAS DE SUBVENCIÓN DISTRIBUIDAS

#### 1. Políticas Activas de Empleo

- Ministerio: Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 21 de febrero de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 8 de marzo de 2019.
  
- Objeto: La ejecución de los servicios y programas incluidos en los distintos ejes de políticas activas de empleo establecidos en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, así como el programa de modernización de los servicios públicos de empleo.
  
- Norma y Marco jurídico:
  - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
  - Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
  - Acuerdo del Consejo de Ministros que apruebe el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2019
  
- Importe: 2.019.804.234 €
  
- Criterios:
  - Se garantiza a todas las Comunidades Autónomas el 95 % de los fondos asignados en 2018. En 2020, se garantiza a cada Comunidad Autónoma el 90 por cien de lo asignado en 2019 y en 2021, se asegura a cada Comunidad Autónoma que percibirá el 85 % de lo asignado en 2020.
  - La cantidad restante a se asignará de la siguiente forma:
    - \* Un 30 % de los fondos se asigna entre las diferentes Comunidades Autónomas en función del grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Anual de Política de Empleo del año anterior. Plan Anual de Empleo de 2018, en el caso de la asignación de fondos del año 2019.
    - \* Un 30 % de los fondos se asigna entre las diferentes Comunidades Autónomas en base a la plantilla de personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo, según el último dato de que disponga el SEPE (plantillas a 31/12/2017 en el caso de la asignación para 2019).
    - \* Un 35 % de los fondos se asigna entre las diferentes Comunidades Autónomas en función al número de personas inscritas como demandantes de empleo en el Sistema Nacional de Empleo a 31 de diciembre del año anterior al de la distribución que se vaya a aprobar (31/12/2018 en el caso de la distribución de 2019). El 50 % de los fondos a distribuir se asignará de acuerdo a datos de paro registrado y



el 50 % restante de este apartado se asignará en base a datos de demandantes no ocupados.

- \* Un 5 % de los fondos se asigna entre las diferentes Comunidades Autónomas en base al número de personas ocupadas a 31 de diciembre del año anterior (31/12/2018, en el caso de las asignación de 2019).

- Criterios específicos para la distribución de fondos destinados a financiar:

- El programa o medida destinada a reforzar la red de los Servicios Públicos de Empleo con 3.000 personas dedicadas a labores de orientación:
  - \* El 50 % de los fondos destinados a financiar esta medida se asignará entre las Comunidades Autónomas en función del número de oficinas existente en cada una de ellas a 31/12/2018.
  - \* El 50 % restante se asignará a las Comunidades Autónomas, de la siguiente forma: el 50 % de los fondos a distribuir asignará de acuerdo a datos de paro registrado y el 50 % restante, en base a datos de demandantes no ocupados, todo ello, teniendo en cuenta los datos a 31/12/2018.
- Las subvenciones destinadas a financiar la formación en materias relativas al diálogo social y la negociación colectiva:
  - \* El 50 % del importe se asignará en proporción al número de personas ocupadas en cada Comunidad Autónoma y el otro 50 % en proporción al número de personas activas existentes en cada CCAA.

## SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

### 1.- Orientación profesional (EJE 1)

ORIENTACIÓN PROFESIONAL (EJE 1)	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	64.351.689
Aragón	11.348.607
Asturias	11.022.158
Illes Balears	8.557.254
Canarias	26.296.385
Cantabria	5.510.785
Castilla-La Mancha	16.301.012
Castilla y León	23.161.317
Cataluña	63.530.495
Comunidad Valenciana	36.483.516
Extremadura	16.700.098
Galicia	30.561.545
Madrid	50.272.614
Murcia	11.277.483
Navarra	4.417.181
País Vasco	0,00



ORIENTACIÓN PROFESIONAL (EJE 1)	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
La Rioja	2.111.691
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>381.903.830</b>

## 2.- Oportunidades de empleo (EJE 3)

OPORTUNIDADES DE EMPLEO (EJE 3)	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	70.358.805,00
Aragón	12.407.983,00
Asturias	12.051.062,00
Illes Balears	9.356.056,00
Canarias	28.751.101,00
Cantabria	6.025.197,00
Castilla-La Mancha	17.822.690,00
Castilla y León	25.323.375,00
Cataluña	69.460.949,00
Comunidad Valenciana	39.889.185,00
Extremadura	18.259.012,00
Galicia	33.414.405,00
Madrid	54.965.478,00
Murcia	12.330.209,00
Navarra	4.829.526,00
País Vasco	0,00
La Rioja	2.308.812,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>417.553.845,00</b>

## 3.- Fomento de la igualdad de oportunidades de empleo (EJE 4)

FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO (EJE 4)	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	3.370.053,00
Aragón	594.320,00
Asturias	577.227,00
Illes Balears	448.133,00
Canarias	1.377.120,00
Cantabria	288.587,00
Castilla-La Mancha	853.680,00
Castilla y León	1.212.933,00
Cataluña	3.327.040,00
Comunidad Valenciana	1.910.613,00
Extremadura	874.560,00
Galicia	1.600.480,00
Madrid	2.632.747,00
Murcia	590.587,00
Navarra	231.333,00
País Vasco	0,00
La Rioja	110.587,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>20.000.000,00</b>

## 4.- Emprendimiento (EJE 5)

EMPREDIMIENTO (EJE 5)	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	4.333.784,00



EMPREDIMIENTO (EJE 5)	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Aragón	764.277,00
Asturias	742.293,00
Illes Balears	576.291,00
Canarias	1.770.937,00
Cantabria	371.126,00
Castilla-La Mancha	1.097.796,00
Castilla y León	1.559.806,00
Cataluña	4.278.480,00
Comunidad Valenciana	2.456.993,00
Extremadura	1.124.674,00
Galicia	2.058.175,00
Madrid	3.385.624,00
Murcia	759.484,00
Navarra	297.475,00
País Vasco	0,00
La Rioja	142.211,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>25.719.426,00</b>

## 5.- Flexibilidad: formación y recualificación (EJE 2)

FLEXIBILIDAD: FORMACIÓN Y RECUALIFICACIÓN (EJE 2)	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	12.265.480,00
Aragón	2.163.054,00
Asturias	2.100.833,00
Illes Balears	1.631.019,00
Canarias	5.012.111,00
Cantabria	1.050.358,00
Castilla-La Mancha	3.106.987,00
Castilla y León	4.414.563,00
Cataluña	12.108.961,00
Comunidad Valenciana	6.953.786,00
Extremadura	3.183.050,00
Galicia	5.825.053,00
Madrid	9.582.000,00
Murcia	2.149.496,00
Navarra	841.920,00
País Vasco	0,00
La Rioja	402.489,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>72.791.160,00</b>

## SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO FINANCIADOS CON CARGO A LA CUOTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (EJE 2)

### 1.- Iniciativas de formación profesional para el empleo dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados

INICIATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A TRABAJADORES DESEMPLEADOS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	109.471.295,00
Aragón	19.306.198,00
Asturias	18.749.649,00
Illes Balears	14.557.444,00



INICIATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A TRABAJADORES DESEMPLEADOS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Canarias	44.733.711,00
Cantabria	9.375.366,00
Castilla-La Mancha	27.730.196,00
Castilla y León	39.400.040,00
Cataluña	108.074.875,00
Comunidad Valenciana	62.064.620,00
Extremadura	28.410.322,00
Galicia	51.990.696,00
Madrid	85.522.753,00
Murcia	19.185.487,00
Navarra	7.513.662,00
País Vasco	0,00
La Rioja	3.596.171,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>649.682.485,00</b>

## **2.- Acciones de formación profesional para el empleo impartidas con carácter extraordinario a través de la red pública de centros de formación**

ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO IMPARTIDAS CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO A TRAVÉS DE LA RED PÚBLICA DE CENTROS DE FORMACIÓN	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	3.533.300,00
Aragón	623.095,00
Asturias	605.219,00
Illes Balears	469.840,00
Canarias	1.443.873,00
Cantabria	302.548,00
Castilla-La Mancha	895.041,00
Castilla y León	1.271.746,00
Cataluña	3.488.258,00
Comunidad Valenciana	2.003.142,00
Extremadura	916.912,00
Galicia	1.677.995,00
Madrid	2.760.242,00
Murcia	619.176,00
Navarra	242.562,00
País Vasco	0,00
La Rioja	115.917,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>20.968.866,00</b>

## **3.- Iniciativas de formación profesional para el empleo dirigidas prioritariamente a los trabajadores ocupados.**

INICIATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A LOS TRABAJADORES OCUPADOS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	20.753.342,00
Aragón	3.659.774,00
Asturias	3.554.985,00
Illes Balears	2.759.654,00
Canarias	8.480.952,00
Cantabria	1.776.954,00
Castilla-La Mancha	5.257.210,00





INICIATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A LOS TRABAJADORES OCUPADOS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Castilla y León	7.469.974,00
Cataluña	20.484.954,00
Comunidad Valenciana	11.765.627,00
Extremadura	5.385.509,00
Galicia	9.855.854,00
Madrid	16.212.545,00
Murcia	3.636.711,00
Navarra	1.424.840,00
País Vasco	0,00
La Rioja	680.757,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>123.163.633,00</b>

#### 4. Programas públicos de empleo y formación

PROGRAMAS PÚBLICOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	42.297.601,00
Aragón	7.459.140,00
Asturias	7.245.162,00
Illes Balears	5.624.509,00
Canarias	17.284.785,00
Cantabria	3.621.849,00
Castilla-La Mancha	10.714.650,00
Castilla y León	15.224.235,00
Cataluña	41.758.381,00
Comunidad Valenciana	23.979.864,00
Extremadura	10.976.468,00
Galicia	20.087.488,00
Madrid	33.043.217,00
Murcia	7.412.235,00
Navarra	2.903.733,00
País Vasco	0,00
La Rioja	1.387.672,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>251.020.989,00</b>

#### MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO (EJE 6)

MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	9.604.635,00
Aragón	1.693.805,00
Asturias	1.645.083,00
Illes Balears	1.277.189,00
Canarias	3.924.794,00
Cantabria	822.496,00
Castilla-La Mancha	2.432.963,00
Castilla y León	3.456.877,00
Cataluña	9.482.069,00
Comunidad Valenciana	5.445.246,00
Extremadura	2.492.525,00
Galicia	4.561.378,00
Madrid	7.503.301,00
Murcia	1.683.189,00
Navarra	659.275,00
País Vasco	0,00



MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
La Rioja	315.175,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>57.000.000,00</b>

## 2. Asistencia social integral a víctimas de violencia de género y a atención a menores

- Ministerio: Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 3 de abril de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 12 de abril de 2019.
  
- Objeto: El desarrollo de programas y la prestación de servicios que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las víctimas de violencia de género y la atención a los menores; la implementación de la propuesta común para la mejora de la coordinación y desarrollo de planes personalizados; así como el desarrollo de programas para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales.
  
- Norma y Marco jurídico:
  - Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

### **ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

- Importe: 6.000.000 €
  
- Criterio:
  - Distribución a tanto alzado de 1.000.000 € para asegurar una cuantía mínima que permita la realización de acciones.
  - Distribución de 1.125.000 € para garantía de un mínimo de 125.000,00 € para las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla.
  - Distribución de 500.000 € en función de la distribución de las mujeres extranjeras residentes en España de 15 y más años.
  - Distribución de 925.000 € en función del total de mujeres residentes en España de 15 y más años.
  - Distribución de 500.000 € en función de la dispersión poblacional.
  - Distribución de 2.450.000 € tomando como criterio único el de la población de 0 a 17 años residente en cada Comunidad Autónoma y en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y ATENCIÓN A MENORES	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	892.143,48
Aragón	313.498,46



<b>ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y ATENCIÓN A MENORES</b>	
<b>COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA</b>	<b>IMPORTE</b>
Asturias	217.517,99
Illes Balears	243.838,75
Canarias	318.991,96
Cantabria	189.825,75
Castilla-La Mancha	382.391,94
Castilla y León	382.864,60
Cataluña	847.956,56
Comunidad Valenciana	591.415,79
Extremadura	289.382,78
Galicia	340.502,43
Madrid	746.590,10
Murcia	286.616,28
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	186.519,71
Ciudad de Ceuta	134.308,05
Ciudad de Melilla	135.635,37
<b>TOTAL</b>	<b>6.500.000,00</b>

### **PROPUESTA COMÚN PARA LA MEJORA DE LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE PLANES PERSONALIZADOS**

- Importe: 1.000.000 €
- Criterio:
  - Distribución de 70.000€ en función del grado de dispersión/ ruralidad del territorio.
  - Distribución de 25.000€ para Ceuta y Melilla.
  - Distribución de 905.000€ para el resto de las Comunidades Autónomas.

<b>PROPUESTA COMÚN PARA LA MEJORA DE LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE PLANES PERSONALIZADOS</b>	
<b>COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA</b>	<b>IMPORTE</b>
Andalucía	63.424,72
Aragón	71.123,60
Asturias	63.385,12
Illes Balears	61.641,90
Canarias	61.368,81
Cantabria	63.051,20
Castilla-La Mancha	71.907,15
Castilla y León	71.935,07
Cataluña	61.583,49
Comunidad Valenciana	61.719,98
Extremadura	71.817,12
Galicia	63.572,82
Madrid	60.694,44
Murcia	62.597,84
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	65.062,69
Ciudad de Ceuta	12.569,51
Ciudad de Melilla	12.544,54
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000,00</b>



## APOYO A VÍCTIMAS DE AGRESIONES Y/O ABUSOS SEXUALES

- Importe: 2.000.000 €
- Criterio:
  - Distribución a tanto alzado de 500.000,00 € para asegurar una cuantía mínima que permita la realización de acciones.
  - Distribución de 775.000€ que garantice un mínimo de 75.000,00€ para las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla.
  - Distribución de 200.000,00 € en función de la distribución de las mujeres extranjeras residentes en España de 15 y más años.
  - Distribución de 325.000 € en función del total de mujeres residentes en España de 15 y más años.
  - Distribución de 200.000,00 € en función de la dispersión poblacional.

APOYO A VÍCTIMAS DE AGRESIONES Y/O ABUSOS SEXUALES	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	172.123,82
Aragón	121.388,86
Asturias	93.849,94
Illes Balears	95.513,43
Canarias	105.830,43
Cantabria	88.618,99
Castilla-La Mancha	129.540,03
Castilla y León	131.892,48
Cataluña	180.507,96
Comunidad Valenciana	144.820,48
Extremadura	117.185,78
Galicia	109.719,87
Madrid	164.848,02
Murcia	99.538,38
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	92.368,32
Ciudad de Ceuta	76.017,69
Ciudad de Melilla	76.235,52
<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000,00</b>

### 3. Programas Agrícolas, Ganaderos y de Desarrollo Rural

- Ministerio: Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 10 de junio de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 28 de junio de 2019.
  
- Objeto: Participación financiera de la Administración General del Estado en los Programas de Desarrollo Rural, de las Comunidades Autónomas, correspondientes al periodo de programación 2014-2020.
  
- Norma y Marco jurídico:
  - Reglamento (UE) 1305/2013 de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de



Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

- Reglamento de Ejecución (UE) Nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
  - Decisiones aprobatorias de los Programas de Desarrollo Rural de las Comunidades Autónomas.
- Importe: 104.120.005,00 €
- Criterio: La dotación de la AGE para todo el periodo de programación, deducida en su caso, la aportación realizada en 2015, se ha dividido en octavas partes, correspondientes a los ejercicios 2016 a 2023. La propuesta actual se ajusta exactamente a ese "octavo" de la participación AGE para el periodo, para todas las CC.AA.

PROGRAMAS AGRÍCOLAS, GANADEROS Y DE DESARROLLO RURAL	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	20.231.095,00
Aragón	9.850.908,00
Asturias	6.246.648,00
Illes Balears	1.320.663,00
Canarias	974.029,00
Cantabria	1.845.861,00
Castilla-La Mancha	12.724.750,00
Castilla y León	17.792.904,00
Cataluña	7.064.003,00
Comunidad Valenciana	4.261.109,00
Extremadura	5.517.040,00
Galicia	9.878.500,00
Madrid	1.651.816,00
Murcia	3.348.297,00
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	1.412.382,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>104.120.005,00</b>

#### 4. Sanidad de la Producción Agraria Lucha contra Plagas y Enfermedades de los Vegetales

- Ministerio: Agricultura, Pesca y Alimentación.
  - Acuerdo Conferencia Sectorial: 10 de junio de 2019.
  - Acuerdo Consejo de Ministros: 28 de junio de 2019.
- Objeto: Apoyo a la ejecución de los programas de erradicación de organismos nocivos de cuarentena o nuevos en el territorio nacional y de los programas nacionales para el control de organismos nocivos establecidos en el territorio nacional.
- Norma y Marco Jurídico:



- Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal. (BOE 21/11/02).
  - Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros. (BOE de 22/01/05).
  - Real Decreto 1190/1998, de 12 de junio, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación o control de organismos nocivos de los vegetales aún no establecidos en el territorio nacional. (BOE de 13/06/98).
  - Real Decreto 1507/2003, de 28 de noviembre, por el que se establece el Programa Nacional de Control de las plagas de langosta y otros ortópteros. (BOE 13/12/03).
  - Real Decreto 637/2006, de 26 de mayo, por el que se establece el programa nacional de erradicación y control del hongo *Fusarium Circinatum Niremberg et O'donnell* (BOE 09/06/2016) y modificación posterior.
- Importe. 6.000.000,00 €.
- Criterios:
- Laboratorios colaboradores con los programas nacionales de prospecciones fitosanitarias, cuarentena y de erradicación: colaboración financiera de hasta el 100%.
  - Programa de Vigilancia de Plagas: colaboración financiera de hasta el 25%.
  - Control de la Langosta y otros ortópteros: colaboración financiera de hasta el 50%.
  - Erradicación de organismos nocivos de cuarentena o nuevos en el territorio nacional, objeto de financiación comunitaria a cargo del Fondo de erradicación de medidas de emergencia o del Fondo de cofinanciación de prospecciones y cuya erradicación es obligatoria por la normativa comunitaria o española: colaboración financiera de hasta el 50%.
  - Erradicación de organismos nocivos de cuarentena o nuevos en el territorio nacional, sin posibilidad de financiación comunitaria y cuya erradicación es obligatoria por la normativa comunitaria o española: colaboración financiera de hasta el 50%.

LUCHA CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES DE LOS VEGETALES	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	103.101,00
Aragón	155.932,00
Asturias	67.563,09
Illes Balears	706.949,00
Canarias	193.452,31
Cantabria	3.672,00
Castilla-La Mancha	68.344,00
Castilla y León	604.575,00
Cataluña	163.220,00
Comunidad Valenciana	2.539.535,80
Extremadura	317.012,00



<b>LUCHA CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES DE LOS VEGETALES</b>	
<b>COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA</b>	<b>IMPORTE</b>
Galicia	867.755,00
Madrid	118.870,00
Murcia	63.347,00
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	6.675,46
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	19.996,34
<b>TOTAL</b>	<b>6.000.000,00</b>

## 5. Sanidad de la Producción Agraria Programas de Control y Erradicación de Enfermedades de los Animales

- Ministerio: Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 10 de junio de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 28 de junio de 2019.
  
- Objeto:
  - Apoyo a la indemnización por sacrificio obligatorio de animales positivos a tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, tuberculosis caprina, salmonelosis, encefalopatías espongiiformes transmisibles y leucosis enzoótica bovina: colaboración financiera de hasta el 50%.
  - Apoyo a los programas de vigilancia de encefalopatías espongiiformes transmisibles: hasta 7,40 € por cada prueba, de acuerdo con la UE.
  - Apoyo a los vaciados sanitarios por sacrificio obligatorio y otras medidas tras declaración de foco de enfermedad: colaboración financiera de hasta el 50%.
  
- Norma y Marco Jurídico:
  - Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal
  - Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales.
  - Real Decreto 864/2010, de 2 de julio, por el que se establecen bases reguladoras para concesión de subvenciones para repoblación explotación en caso de vaciado sanitario en el marco de programas nacionales de lucha, control o erradicación de tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, lengua azul y EETs.
  - Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa Integral Coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiiforme transmisibles de los animales.
  
- Importe. 8.000.000 €.
  
- Criterio: Incluye las indemnizaciones por sacrificio obligatorio tras el diagnóstico de la tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, salmonelosis, encefalopatías espongiiforme transmisible (EEB y tembladera) y leucosis enzoótica bovina.



PROGRAMAS DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	1.848.000,00
Aragón	294.000,00
Asturias	203.117,88
Illes Balears	40.487,16
Canarias	15.621,00
Cantabria	384.108,48
Castilla-La Mancha	1.387.680,00
Castilla y León	1.091.969,76
Cataluña	269.231,76
Comunidad Valenciana	158.072,04
Extremadura	1.512.000,00
Galicia	467.622,12
Madrid	101.865,96
Murcia	100.257,36
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	38.724,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.912.757,52</b>

## 6. Calidad de Variedades Vegetales

- Ministerio: Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 10 de junio de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 28 de junio de 2019.
  
- Objeto: Dar apoyo a la ejecución de los ensayos que permiten la evaluación agronómica de las nuevas variedades y el mantenimiento del sistema de certificación mediante el control de la calidad y la sanidad de semillas y plantas de vivero.
  
- Norma y Marco Jurídico:
  - Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas, plantas de vivero y de recursos fitogenéticos (BOE de 27/07/2006).
  - Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre producción de semillas y plantas de vivero (BOE de 12/2/1973).
  - Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprueba el Reglamento Técnico de Control y Certificación de semillas y plantas de vivero (BOE de 6/6/1986).
  - Real Decreto 929/1995, de 9 de junio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero de frutales.
  
- Importe: 1.496.301,36 €
  
- Criterios:





- Evaluación agronómica y de la calidad tecnológica:
  - \* *Valor Agronómico.* Está destinado a evaluar la capacidad productiva o rendimiento de aquellas variedades que, habiendo superado el examen DHE (distinción, homogeneidad y estabilidad), demuestren fehacientemente que poseen también un incremento del rendimiento respecto a las variedades ya existentes, o bien una mejora ante los riesgos sanitarios o productivos derivada de la resistencia adquirida a plagas, enfermedades o accidentes en el proceso de selección, es decir un incremento de su capacidad de adaptación.
  - \* *Recomendación.* Se incluyen las asignaciones presupuestarias tendentes a la comprobación del grado de adaptación de las variedades vegetales a las distintas zonas productivas españolas, para objeto de recomendar de uso de las variedades más adecuadas para favorecer el incremento del rendimiento o de la calidad de la producción en cada región productiva.
- Análisis de la calidad y certificación de semillas y plantas de vivero. Cuenta con tres subapartados, todos ellos encaminados al control del mercado del material vegetal de reproducción:
  - \* Control Semillas. Se incluyen las asignaciones presupuestarias a las CCAA en las que se procede a la certificación y control de la calidad de las semillas para la siembra y puesta en mercado de las mismas.
  - \* Sanidad. Corresponde a los trabajos exigidos por la normativa de certificación de las plantas de vivero de frutales, encaminada a controlar y garantizar su calidad sanitaria. Dado que desde 2017 la normativa contempla la posibilidad de producir material certificado de nuevas especies frutales, se mantienen los programas de certificación de vid, cítricos, frutos de hueso y pepita, fresa, pistacho y castaño.
  - \* Identificación. Se destina a la identificación mediante marcadores moleculares de las variedades de frutales producidas en los viveros, dentro del Plan de control de viveros coordinado por MAPA.

PROGRAMAS DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	167.447,36
Aragón	250.100,00
Asturias	0,00
Illes Balears	0,00
Canarias	0,00
Cantabria	0,00
Castilla-La Mancha	170.825,00
Castilla y León	186.450,00
Cataluña	180.150,00
Comunidad Valenciana	134.729,00
Extremadura	119.300,00
Galicia	62.000,00
Madrid	49.550,00
Murcia	120.000,00
Navarra	46.750,00



PROGRAMAS DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
País Vasco	9.000,00
La Rioja	0,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.496.301,36</b>

## 7. Apoyo a la Producción Agrícola en Canarias

- Ministerio: Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 10 de junio de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 28 de junio de 2019.
  
- Objeto: Apoyo a la producción agrícola en el marco del Programa de Opciones Específicas por la lejanía y la insularidad.
  
- Importe: 15.000.000,00 €.
  
- Criterio: Ayuda destinada exclusivamente a la C.A. de Canarias.

## 8. Fomento de la Apicultura

- Ministerio: Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 10 de junio de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 28 de junio de 2019.
  
- Objeto: Fomento de la apicultura.
  
- Norma y Marco Regulator:
  - Reglamento (UE) 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.
  - Reglamento Delegado (UE) 2015/1366 de la Comisión, de 11 de mayo de 2015, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a las ayudas al sector de la apicultura.
  - Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 de la Comisión, de 6 de agosto de 2015, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a las ayudas al sector de la apicultura.
  - Decisión de Ejecución de la Comisión, de 5 de julio de 2016, que aprueba los programas nacionales de mejora de la producción y la comercialización de productos apícolas presentados por los Estados miembros en virtud del Reglamento (UE) nº 1308/2013, del Parlamento



Europeo y del Consejo, y que decide la contribución de la Unión a dichos programas.

- Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se modifica el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas.
- Importe: 2.582.156,98 €.
- Criterios:
- Número de colmenas registradas sobre la base del Registro de explotaciones Ganaderas –REGA – establecido mediante RD 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas. Se ha utilizado el censo REGA obtenido mediante consulta de explotaciones de producción – reproducción en estado de alta con declaración de censo (todos los motivos) igual o posterior al 31 de diciembre de 2016.
  - Existencia de un programa oficial de vigilancia de agresiones y enfermedades de las colmenas y, particularmente, de varroosis (artículo 4 del Real Decreto 930/2017). En base a este criterio, se ha deducido a la Comunidad Autónoma de Canarias, única que actualmente no cuenta con un programa oficial de vigilancia de estas enfermedades, el coste de realización de dicho programa, calculado en base a los datos del informe técnico financiero sobre el muestreo y costes del Programa de Vigilancia Sobre las Pérdidas de Colonias de las Abejas. El importe de esta deducción – 1.089,58 € -, se ha repartido entre el resto de CCAA.
  - Esta propuesta de distribución no incluye la línea F del Programa Nacional de medidas de ayuda a la apicultura (“Colaboración con organismos especializados en la realización de programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos procedentes de la apicultura”).

FOMENTO DE LA APICULTURA	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	521.171,45
Aragón	104.045,14
Asturias	30.840,19
Illes Balears	10.033,28
Canarias	32.049,05
Cantabria	13.435,56
Castilla-La Mancha	186.960,87
Castilla y León	405.798,91
Cataluña	108.879,25
Comunidad Valenciana	300.643,19
Extremadura	605.530,53
Galicia	140.198,62
Madrid	11.518,77
Murcia	89.056,39
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	21.995,78
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.582.156,98</b>



## 9. Mejora Ganadera

- Ministerio: Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 10 de junio de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 28 de junio de 2019.
  
- Objeto: Dar apoyo a las asociaciones de criadores de razas autóctonas reconocidas por las Comunidades Autónomas para la gestión de los libros genealógicos y para el desarrollo de actividades relacionadas con los programas de mejora para la raza y con los bancos de germoplasma, de acuerdo con el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas.
  
- Importe: 1.253.654,99 €.
  
- Criterio:
  - Número de asociaciones de criadores de razas autóctonas reconocidas por las comunidades autónomas para la gestión de los libros genealógicos, de conformidad con el R.D. 2129/2008 por el que se establece el Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, y los importes de previsión de gasto que para cada una de ellas comunican las comunidades autónomas.
  - En la distribución de esta línea se ha tenido en consideración lo dispuesto en la regla sexta del apartado 2 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

MEJORA GANADERA	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	0,00 (*)
Aragón	158.443,99
Asturias	70.420,00
Illes Balears	176.049,00
Canarias	140.839,00
Cantabria	52.815,00
Castilla-La Mancha	704,00
Castilla y León	123.235,00
Cataluña	193.654,00
Comunidad Valenciana	17.605,00
Extremadura	70.420,00
Galicia	176.050,00
Madrid	52.815,00
Murcia	3.000,00
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	17.605,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.253.654,99</b>

## 10. Ordenación y Fomento de la Mejora Ganadera

- Ministerio: Agricultura, Pesca y Alimentación.



- Acuerdo Conferencia Sectorial: 10 de junio de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 28 de junio de 2019.
  
- Objeto: Ordenación y fomento de la mejora ganadera, y específicamente para el control oficial del rendimiento lechero.
  
- Norma y Marco Jurídico: Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina.
  
- Importe: 1.162.518,20 €.
  
- Criterios:
  - Número de lactaciones finalizadas y válidas certificadas por las comunidades autónomas.
  - En la distribución de esta línea se ha tenido en consideración lo dispuesto en la regla sexta del apartado 2 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MEJORA GANADERA	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	12.029,00
Aragón	17.329,00
Asturias	105.526,00
Illes Balears	19.923,00
Canarias	9.642,00
Cantabria	92.954,00
Castilla-La Mancha	16.813,00
Castilla y León	302.643,00
Cataluña	104.411,00
Comunidad Valenciana	16.714,00
Extremadura	16.408,00
Galicia	424.878,00
Madrid	11.721,20
Murcia	11.527,00
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	0,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.162.518,20</b>

## 11. Paralización Temporal de la Actividad Pesquera

- Ministerio: Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 10 de junio de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 5 de julio de 2019.
  
- Objeto: Apoyar financieramente la medida de paralización temporal de la actividad pesquera de acuerdo con el modelo de gestión y financiación de la paralización temporal en el marco del FEMP, en atención a las demandas de las Comunidades Autónomas.



- Importe: 5.601.161,6€.

- Criterios:

ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MEJORA GANADERA	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	2.231.637,43
Aragón	0,00
Asturias	0,00
Illes Balears	35.066,44
Canarias	0,00
Cantabria	0,00
Castilla-La Mancha	0,00
Castilla y León	0,00
Cataluña	1.573.647,49
Comunidad Valenciana	1.473.765,63
Extremadura	0,00
Galicia	0,00
Madrid	0,00
Murcia	287.044,67
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	0,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.601.161,66</b>

## 12. Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil

- Ministerio: Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Acuerdo Consejo Territorial: 3 de julio de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 5 de julio de 2019.

- Objeto: Desarrollo de programas que contribuyan a mejorar la situación social y laboral de las familias con menores a cargo con riesgo de pobreza y de exclusión.

- Importe: 100.000.000 €.

- Criterios:

- La distribución económica de este año se realiza teniendo en cuenta los mismos criterios del pasado ejercicio económico 2018.

PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y ATENCIÓN A LA POBREZA INFANTIL	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	7.741.350
Aragón	1.617.750
Asturias	1.546.200
Illes Balears	1.131.750
Canarias	2.295.900
Cantabria	1.075.050
Castilla-La Mancha	2.583.450
Castilla y León	3.182.850
Cataluña	5.404.950
Comunidad Valenciana	4.162.500
Extremadura	1.986.750



<b>PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y ATENCIÓN A LA POBREZA INFANTIL</b>	
<b>COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA</b>	<b>IMPORTE</b>
Galicia	3.411.000
Madrid	4.421.250
Murcia	1.889.100
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	712.800
Ciudad de Ceuta	942.300
Ciudad de Melilla	895.050
<b>TOTAL</b>	<b>45.000.000,00</b>

<b>DERECHO BÁSICO DE ALIMENTACIÓN, OCIO Y CULTURA DE LOS MENORES EN PERIODOS NO LECTIVOS</b>	
<b>COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA</b>	<b>IMPORTE</b>
Andalucía	2.580.188
Aragón	539.542
Asturias	515.171
Illes Balears	376.974
Canarias	765.562
Cantabria	358.208
Castilla-La Mancha	861.434
Castilla y León	1.060.937
Cataluña	1.801.739
Comunidad Valenciana	1.387.326
Extremadura	662.376
Galicia	1.137.097
Madrid	1.473.460
Murcia	629.856
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	237.600
Ciudad de Ceuta	313.900
Ciudad de Melilla	298.630
<b>TOTAL</b>	<b>15.000.000,00</b>

<b>PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES</b>	
<b>COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA</b>	<b>IMPORTE</b>
Andalucía	7.797.636
Aragón	1.372.140
Asturias	1.242.648
Illes Balears	764.676
Canarias	1.732.500
Cantabria	612.216
Castilla-La Mancha	2.087.316
Castilla y León	3.022.272
Cataluña	5.632.308
Comunidad Valenciana	3.941.388
Extremadura	1.369.368
Galicia	3.312.540
Madrid	4.552.416
Murcia	1.170.576
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	594.00
Ciudad de Ceuta*	198.000
Ciudad de Melilla*	198.000
<b>TOTAL</b>	<b>39.600.000,00</b>

\*En la tabla no están incluidos 200.000 € de incremento a cada una de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla que se mantienen a consecuencia de los dos repartos realizados en los ejercicios de 2017 y 2018 de 100.000 € cada uno.



### 13. Voluntariado

- Ministerio: Sanidad, Bienestar Social y Consumo.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 3 de julio de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 5 de julio de 2019.
  
- Objeto: Concesión a la Comunitat Valenciana como organizadora del Congreso Estatal de Voluntariado 2019
  
- Importe: 75.000,00 €.

VOLUNTARIADO	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	0,00
Aragón	0,00
Asturias	0,00
Illes Balears	0,00
Canarias	0,00
Cantabria	0,00
Castilla-La Mancha	0,00
Castilla y León	0,00
Cataluña	0,00
Comunidad Valenciana	75.000,00
Extremadura	0,00
Galicia	0,00
Madrid	0,00
Murcia	0,00
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	0,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>75.000,00</b>

### 14. Plan Nacional sobre Drogas

- Ministerio: Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 12 de junio de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 2 de agosto de 2019.
  
- Objeto: Apoyo e impulso de determinados programas que la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas considera prioritarios en el ámbito de la prevención, la asistencia y la reinserción.
  
- Importe: 9.519.400,00 €.
  
- Criterios:
  - Concepto 451: Para toda clase de gastos que origine el desarrollo de la Estrategia Nacional sobre Drogas en los programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre Drogas: 3.270.160,00 €.

\* 60,5% proporcional a la población de hecho, según padrón oficial.





- \* 4% inversamente proporcional al índice de densidad de la población.
  - \* 0,5% como apoyo a las Comunidades y Ciudades Autónomas extrapeninsulares.
  - \* 35% como apoyo a las estructuras de coordinación de los planes autonómicos.
- Concepto 452: Para toda clase de gastos que originen los programas de prevención de drogodependencias desarrollados en el marco de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016: 3.962.630,00 €.
    - \* 65% proporcional a la población de hecho, según Padrón Oficial.
    - \* 35% como apoyo al desarrollo de programas de prevención.
  - Concepto 454: Para toda clase de gastos derivados del desarrollo del Observatorio Español sobre Drogas: 1.033.290,00 €.
    - \* 40% en función del indicador tratamiento: una cantidad fija por realizar la notificación del indicador y el resto proporcional al número de admisiones a tratamiento notificadas.
    - \* 30% en función del indicador urgencias: una cantidad fija por realizar la notificación del indicador y el resto proporcional al número de casos notificados.
    - \* 30% en función del indicador mortalidad: una cantidad fija por realizar la notificación del indicador y el resto proporcional al número de casos notificados.
  - Concepto 456: Para toda clase de gastos derivados de programas de rehabilitación-reinserción de toxicómanos con problemas jurídico-penales: 1.253.320,00 €.
    - \* 10% en una cantidad fija por establecimiento penitenciario.
    - \* 30% en una cantidad proporcional al número de internos (penados y preventivos) en cada Comunidad Autónoma.
    - \* 60% en función de los programas dirigidos a toxicómanos con problemas jurídicos penales.

PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	1.505.993,18
Aragón	371.256,84
Asturias	368.260,77
Illes Balears	261.637,67
Canarias	450.804,83
Cantabria	209.407,50
Castilla-La Mancha	462.996,40
Castilla y León	712.982,97
Cataluña	1.390.055,63
Comunidad Valenciana	835.904,37
Extremadura	325.573,78
Galicia	578.268,19
Madrid	1.456.777,80
Murcia	334.656,39
Navarra	0,00
País Vasco	0,00



PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
La Rioja	126.425,19
Ciudad de Ceuta	67.995,20
Ciudad de Melilla	60.403,19
<b>TOTAL</b>	<b>9.519.400,00</b>

## 15. Políticas Activas de Empleo (Distribución Adicional)

- Ministerio: Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 18 de julio de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 2 de agosto de 2019.
  
- Objeto: La ejecución de los servicios y programas incluidos en los distintos ejes de políticas activas de empleo establecidos en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, así como el programa de modernización de los servicios públicos de empleo
  
- Norma y Marco Jurídico:
  - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
  - Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
  - Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2019.
  
- Importe: 297.364.143 €
  
- Criterio:
  - Reforzamiento de la red de los Servicios Públicos de Empleo con 3.000 personas dedicadas a labores de orientación, con una dotación de 81.000.000 euros:
    - \* El 50 % se asignará entre las Comunidades Autónomas en función del número de oficinas existente en cada una de ellas a 31/12/2018.
    - \* El 50 % restante se asignará, de la siguiente forma: el 50 % a distribuir asignará de acuerdo a datos de paro registrado y el 50 % restante, en base a datos de demandantes no ocupados, todo ello, teniendo en cuenta los datos a 31/12/2018.
  - Subvenciones destinadas a financiar la formación en materias relativas al diálogo social y la negociación colectiva, con una dotación de 7.500.000 euros: el 50 % se asignará en proporción al número de personas ocupadas en cada Comunidad Autónoma y el otro 50 por cien en proporción al número de personas activas existentes en cada CCAA, todo ello a 31/12/2018.



- Cantidad restante (208.864.143 euros):
  - \* Un 30 % se asigna entre las diferentes Comunidades Autónomas en función del grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Anual de Política de Empleo del año anterior. Plan Anual de Empleo de 2018, en el caso de la asignación de fondos del año 2019.
  - \* Un 30 % se asigna entre las diferentes Comunidades Autónomas en base a la plantilla de personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo, según el último dato de que disponga el SEPE (plantillas a 31/12/2017 en el caso de la asignación para 2019).
  - \* Un 35 % se asigna en función al número de personas inscritas como demandantes de empleo en el Sistema Nacional de Empleo a 31 de diciembre del año anterior al de la distribución que se vaya a aprobar (31/12/2018 en el caso de la distribución de 2019). El 50 % de los fondos a distribuir se asignará de acuerdo a datos de paro registrado y el 50 % restante de este apartado se asignará en base a datos de demandantes no ocupados.
  - \* Un 5 % se asigna entre las diferentes Comunidades Autónomas en base al número de personas ocupadas a 31 de diciembre del año anterior (31/12/2018, en el caso de las asignación de 2019).

## SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

### 1.- Orientación profesional (EJE 1)

ORIENTACIÓN PROFESIONAL	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	22.238.550,00
Aragón	2.118.150,00
Asturias	2.458.350,00
Illes Balears	1.551.150,00
Canarias	4.499.550,00
Cantabria	959.850,00
Castilla-La Mancha	4.637.250,00
Castilla y León	5.139.450,00
Cataluña	9.213.750,00
Comunidad Valenciana	7.998.780,00
Extremadura	3.592.350,00
Galicia	5.325.750,00
Madrid	6.929.550,00
Murcia	2.867.400,00
Navarra	1.020.600,00
País Vasco	0,00
La Rioja	449.550,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>81.000.000,00</b>



## 2.- Oportunidades de empleo (EJE 3)

OPORTUNIDADES DE EMPLEO	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	16.940.369,00
Aragón	2.371.522,00
Asturias	2.607.156,00
Illes Balears	1.730.378,00
Canarias	4.808.140,00
Cantabria	1.193.618,00
Castilla-La Mancha	3.974.974,00
Castilla y León	5.110.494,00
Cataluña	14.539.092,00
Comunidad Valenciana	8.727.865,00
Extremadura	3.051.536,00
Galicia	4.879.967,00
Madrid	11.617.551,00
Murcia	2.170.401,00
Navarra	676.890,00
País Vasco	0,00
La Rioja	528.899,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>84.928.852,00</b>

## 3.- Emprendimiento (EJE 5)

EMPREDIMIENTO	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	270.006,00
Aragón	37.799,00
Asturias	41.555,00
Illes Balears	27.581,00
Canarias	76.635,00
Cantabria	19.024,00
Castilla-La Mancha	63.356,00
Castilla y León	81.455,00
Cataluña	231.734,00
Comunidad Valenciana	139.112,00
Extremadura	48.637,00
Galicia	77.780,00
Madrid	185.168,00
Murcia	34.593,00
Navarra	10.790,00
País Vasco	0,00
La Rioja	8.429,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.353.654,00</b>

## SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO FINANCIADOS CON CARGO A LA CUOTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (EJE 2)

### 1.- Iniciativas de Formación Profesional para el empleo dirigidas prioritariamente a los Trabajadores Desempleados

INICIATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	6.820.484,00
Aragón	954.815,00



INICIATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Asturias	1.049.687,00
Illes Balears	696.679,00
Canarias	1.935.841,00
Cantabria	480.571,00
Castilla-La Mancha	1.600.393,00
Castilla y León	2.057.573,00
Cataluña	5.853.688,00
Comunidad Valenciana	3.513.988,00
Extremadura	1.228.602,00
Galicia	1.964.759,00
Madrid	4.677.425,00
Murcia	873.841,00
Navarra	272.527,00
País Vasco	0,00
La Rioja	212.942,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>34.193.815,00</b>

**2.- Acciones de formación profesional para el empleo impartidas con carácter extraordinario a través de la red pública de centros de formación**

ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	220.135,00
Aragón	30.817,00
Asturias	33.879,00
Illes Balears	22.486,00
Canarias	62.480,00
Cantabria	15.510,00
Castilla-La Mancha	51.654,00
Castilla y León	66.409,00
Cataluña	188.932,00
Comunidad Valenciana	113.417,00
Extremadura	39.654,00
Galicia	63.414,00
Madrid	150.967,00
Murcia	28.203,00
Navarra	8.796,00
País Vasco	0,00
La Rioja	6.871,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.103.624,00</b>

**3.- Iniciativas de Formación Profesional para el empleo dirigidas prioritariamente a los Trabajadores Ocupados**

ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A TRABAJADORES OCUPADOS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	1.292.994,00
Aragón	181.009,00
Asturias	198.993,00
Illes Balears	132.073,00
Canarias	366.987,00
Cantabria	91.104,00
Castilla-La Mancha	303.395,00
Castilla y León	390.065,00
Cataluña	1.109.715,00



ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A TRABAJADORES OCUPADOS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Comunidad Valenciana	666.164,00
Extremadura	232.912,00
Galicia	372.469,00
Madrid	886.724,00
Murcia	165.569,00
Navarra	51.664,00
País Vasco	0,00
La Rioja	40.370,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>6.482.297,00</b>

#### **4. Programas Públicos de Empleo y Formación**

PROGRAMAS PÚBLICOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	15.483.567,00
Aragón	2.166.300,00
Asturias	2.382.286,00
Illes Balears	1.580.494,00
Canarias	4.390.349,00
Cantabria	1.090.434,00
Castilla-La Mancha	3.632.431,00
Castilla y León	4.669.030,00
Cataluña	13.296.835,00
Comunidad Valenciana	7.975.326,00
Extremadura	2.786.393,00
Galicia	4.595.554,00
Madrid	10.615.148,00
Murcia	2.036.694,00
Navarra	617.666,00
País Vasco	0,00
La Rioja	483.394,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>77.801.901,00</b>

#### **5. Iniciativas de formación profesional para el empleo relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva**

ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO RELACIONADAS CON EL DIÁLOGO SOCIAL Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	1.300.125,00
Aragón	228.375,00
Asturias	156.000,00
Illes Balears	219.750,00
Canarias	381.375,00
Cantabria	94.875,00
Castilla-La Mancha	338.250,00
Castilla y León	392.250,00
Cataluña	1.346.625,00
Comunidad Valenciana	831.375,00
Extremadura	162.375,00
Galicia	432.750,00
Madrid	1.204.125,00
Murcia	245.625,00
Navarra	111.750,00



<b>ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO RELACIONADAS CON EL DIÁLOGO SOCIAL Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA</b>	
<b>COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA</b>	<b>IMPORTE</b>
País Vasco	0,00
La Rioja	54.375,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.500.000,00</b>

## **MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO (EJE 6)**

<b>MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO</b>	
<b>COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA</b>	<b>IMPORTE</b>
Andalucía	598.397,00
Aragón	83.711,00
Asturias	92.094,00
Illes Balears	61.123,00
Canarias	169.841,00
Cantabria	42.163,00
Castilla-La Mancha	140.411,00
Castilla y León	180.521,00
Cataluña	513.574,00
Comunidad Valenciana	308.300,00
Extremadura	107.791,00
Galicia	172.378,00
Madrid	410.375,00
Murcia	76.667,00
Navarra	23.910,00
País Vasco	0,00
La Rioja	18.684,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.000.000,00</b>

## **16. Ayudas para la Jubilación Ordinaria en el Sistema de Seguridad Social**

- Ministerio: Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 18 de julio de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 2 de agosto de 2019.
  
- Objeto: La concesión de ayudas destinadas a facilitar una cobertura económica a trabajadores afectados por procesos de extinción de relaciones de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción, hasta tanto se alcance la situación de jubilación, en su modalidad contributiva, en el sistema de la Seguridad Social.
  
- Norma y Marco Jurídico:
  - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
  - Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
  - Acuerdo del Consejo de Ministros que apruebe el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2019.



- Importe: 349.034,09 €.
- Criterio: El importe distribuido se asigna íntegramente a la Xunta de Galicia, única comunidad que ha manifestado tener compromisos asumidos en esta materia para 2019 y por dicho importe.

## **17. Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA). Residuos**

- Ministerio: Transición Ecológica.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 30 de septiembre de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 11 de octubre de 2019.
  
- Objeto: Impulsar acciones de mejora del medio ambiente e integración de las políticas de calidad ambiental con las de lucha contra el cambio climático mediante Planes de Impulso al Medio Ambiente (PIMA).
  
- Norma y Marco Jurídico:
  - Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022.
  - Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
  - Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (Directiva Marco de Residuos).
  - Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales).
  - Reglamento (UE) nº 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1069/2009 (...) y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.
  - Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifican y se derogan las Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE.
  
- Requisitos de los Proyectos:
  - Proyectos de recogida separada de biorresiduos para su tratamiento biológico:
    - \* Ámbito de actuación del proyecto (identificar: municipio/s, barrios, colegios, grandes generadores...).
    - \* Escenario base (grado de implantación de la recogida separada de biorresiduos existente).
    - \* Población de derecho de la Entidad Local en 2018 (Nº de habitantes).





- \* Número de habitantes y número de grandes generadores atendidos por el proyecto.
- \* Sistema de recogida (Sistemas Puerta a Puerta (PaP), Sistemas de Aportación mediante contenedores en la vía pública abiertos o con contenedores en la vía pública con llave).
- \* Estimación de la cantidad total de biorresiduos a recoger con el proyecto, indicando qué parte de estos biorresiduos corresponde a los grandes generadores, y estimación de la cantidad de compost producido anualmente.
- \* Identificación de la instalación de tratamiento biológico de destino de los biorresiduos. Esta instalación deberá tratar exclusivamente biorresiduos recogidos separadamente (los biorresiduos no se podrán mezclar con otros residuos, como los lodos de depuradora, ni con la fracción orgánica procedente de plantas de tratamiento mecánico biológico –TMB-).
- \* Excepcionalmente, se admitirá como destino una línea de tratamiento biológico exclusiva de biorresiduos recogidos separadamente dentro de una instalación de TMB, siempre y cuando se demuestre que no existe posibilidad de mezcla con la fracción resto o lodos de EDAR mediante la presentación de la autorización ambiental correspondiente, de los planos de la instalación y de todos aquellos instrumentos que permitan acreditar el tratamiento independiente de los biorresiduos recogidos separadamente.
- \* Actuaciones previstas de formación, información y sensibilización a la población involucrada en el proyecto convenientemente detalladas.
- \* Materiales necesarios (tipo y cantidad).
- \* Cronograma.
- \* Presupuesto detallado del proyecto (incluyendo el desglose del material y de las actuaciones previstas -unidades y coste unitario-) y presupuesto total.
- \* Proyectos de instalaciones de compostaje destinadas al tratamiento de biorresiduos:
  - \* Ámbito de actuación del proyecto especificando: la población objetivo y la capacidad de tratamiento de la instalación.
  - \* Ubicación de la instalación (indicar el municipio).
  - \* Descripción del proceso de tratamiento propuesto.
  - \* Memoria descriptiva de la obra a realizar, incluyendo los planos de la instalación y el periodo de ejecución del proyecto.
  - \* En el caso de que el proyecto consista en la construcción de una línea de compostaje exclusiva de biorresiduos dentro de una instalación de TMB, se acreditará que no existe posibilidad de mezcla de los biorresiduos recogidos separadamente con la fracción resto o los lodos de EDAR mediante la presentación de la autorización de residuos, la autorización ambiental correspondiente de la línea de compostaje de biorresiduos de recogida separada, de los planos de la instalación y de todos aquellos instrumentos que permitan acreditar el tratamiento independiente de los biorresiduos recogidos separadamente.
- \* Cantidad anual prevista de biorresiduos a tratar y estimación de los volúmenes de compost generados.
- \* Cronograma.



- \* Presupuesto total detallado que incluya todas las actuaciones previstas (movimiento de tierras, obra civil, maquinaria, materiales).
- Proyectos de recogida separada de aceite de cocina usado para biocarburante:
  - \* Ámbito de actuación del proyecto (identificar el municipio y los participantes -barrios, colegios,...-)
  - \* Escenario base (indicar si es un proyecto de nueva implantación o consiste en una ampliación o mejora de la recogida separada existente). La entidad local deberá asegurar el servicio de recogida periódico o a petición de los puntos adheridos a la iniciativa.
  - \* Población de derecho de la Entidad Local en 2018 (Nº de habitantes).
  - \* Número de habitantes atendidos por el proyecto.
  - \* Estimación de la cantidad de aceite de cocina usado que se pretende recoger.
  - \* Identificación de la instalación de tratamiento de destino para la obtención de biocarburante a partir del aceite de cocina usado.
  - \* Actuaciones previstas de sensibilización a la población involucrada en el proyecto
  - \* convenientemente detalladas.
  - \* Materiales necesarios (tipo y cantidad).
  - \* Cronograma.
  - \* Presupuesto detallado del proyecto (incluyendo el desglose del material y de las actuaciones previstas -unidades y coste unitario-) y presupuesto total.
- Importe: 1.530.729,00€.
- Criterio: Se tiene en cuenta las solicitudes presentadas, que han de cumplir los requisitos indicados. Tras ello, valoración por el MITECO de las solicitudes recibidas, revisión por las Comunidades Autónomas de la propuesta de distribución y remisión de la propuesta de distribución a la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, que adopta un acuerdo sobre la concesión de las ayudas, teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios objetivos de distribución.

Se han presentado 155 solicitudes. Una vez valoradas estas solicitudes se propuso la financiación de 44 solicitudes, con la siguiente distribución de créditos resultante:

PIMA RESIDUOS 2019	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	306.797,32
Aragón	14.317,00
Asturias	180.514,00
Illes Balears	288,00
Canarias	120.168,00
Cantabria	0,00
Castilla-La Mancha	0,00
Castilla y León	19.215,00
Cataluña	47.334,00
Comunidad Valenciana	280.679,00



PIMA RESIDUOS 2019	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Extremadura	0,00
Galicia	290.935,68
Madrid	32.920,00
Murcia	0,00
Navarra	189.835,00
País Vasco	47.726,00
La Rioja	0,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.530.729,00</b>

## 18. Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR)

- Ministerio: Transición Ecológica.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 30 de septiembre de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 11 de octubre de 2019.
  
- Objeto: Promover actuaciones que permitan avanzar en el cumplimiento de los objetivos de la Ley de residuos y suelos contaminados, del Plan Estatal de Prevención de Residuos y del Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR).
  
- Norma y Marco Jurídico:
  - Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022.
  - Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
  - Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (Directiva Marco de Residuos).
  
- Requisitos de los Proyectos:
  - Proyectos de compostaje doméstico y comunitario:
    - \* Ámbito de actuación del proyecto (identificar: municipio/s, barrios, centros educativos, asociaciones,...).
    - \* Descripción de la preselección de los participantes llevada a cabo. Para la preselección de los participantes se tendrá en cuenta:
      - Que dispongan de parcela para el uso del compost obtenido, ya sea jardín o huerto, con una superficie mínima de 25 m<sup>2</sup>.
      - En el caso de viviendas unifamiliares, se valorará positivamente el hecho de que la vivienda sea su residencia habitual, así como el mayor número de miembros de la unidad familiar.
      - Los participantes deberán estar especialmente concienciados con la importancia del proyecto y con los objetivos que se persiguen.
      - En el caso de participantes colectivos (centros educativos, asociaciones, comunidades de vecinos, huertos colectivos, etc.), deberá haber un responsable de llevar a cabo las actuaciones del proyecto.



- \* Población de derecho de la Entidad Local en 2018 (Nº de habitantes).
  - \* Número de habitantes y de participantes colectivos involucrados en el proyecto.
  - \* Estimación de la cantidad total de biorresiduos a compostar con el proyecto y estimación de la cantidad de compost producido anualmente.
  - \* Localización y dimensionamiento de las áreas de compostaje comunitario.
  - \* Actuaciones previstas para la formación de los participantes involucrados en el proyecto. El proyecto deberá incorporar una estrategia para la formación de los participantes (por ejemplo, manual de compostaje, formación teórica y práctica, mecanismos para la resolución de las dudas).
  - \* Seguimiento técnico del proyecto. El proyecto deberá contemplar la implantación de un procedimiento de seguimiento del mismo, durante su transcurso (visitas periódicas a participantes, asesoramiento por teléfono o correo electrónico, etc.) y una vez finalizado, para la valoración de los resultados obtenidos. La entidad local deberá acreditar que dispone de un coordinador técnico con la formación adecuada para realizar el seguimiento de los proyectos seleccionados.
  - \* Materiales necesarios (tipo y cantidad).
  - \* Cronograma.
  - \* Presupuesto detallado del proyecto (incluyendo el desglose del material y de las actuaciones previstas -unidades y coste unitario-) y presupuesto total.
- Proyectos de biogás:
    - \* Objeto del proyecto
    - \* Memoria descriptiva del proyecto indicando el tipo de actuación para el que se solicita la ayuda:
      - Depuración e inyección del biogás en la red.
      - Depuración y uso en flotas de transporte.
      - Uso en motores de cogeneración.
      - Uso del biogás para producción de calor.
      - Cambio en los procesos destinados a aumentar la generación de biogás.
      - Cantidad anual de biogás captado y destino previsto.
      - Reducciones de GEI previstas.
      - Presupuesto total detallado que incluya todas las actuaciones previstas.
- Importe: 1.655.844,70€.
  - Criterio: Se tiene en cuenta las solicitudes presentadas, que han de cumplir los requisitos indicados. Tras ello, valoración por el MITECO de las solicitudes recibidas, revisión por las Comunidades Autónomas de la propuesta de distribución y remisión de la propuesta de distribución a la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, que adopta un acuerdo sobre la



concesión de las ayudas, teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios objetivos de distribución.

Se han presentado 108 solicitudes. Una vez valoradas estas solicitudes se propuso la financiación de 77 solicitudes, con la siguiente distribución de créditos resultante:

PLAN ESTATAL MARCO DE RESIDUOS (PEMAR)	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	193.910,22
Aragón	246.289,33
Asturias	3.680,00
Illes Balears	12.373,50
Canarias	15.771,79
Cantabria	10.865,60
Castilla-La Mancha	62.416,00
Castilla y León	45.571,80
Cataluña	11.794,51
Comunidad Valenciana	306.827,32
Extremadura	35.424,78
Galicia	158.474,76
Madrid	129.452,10
Murcia	0,00
Navarra	257.489,16
País Vasco	165.503,83
La Rioja	0,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.655.844,70</b>

## 19. Adaptación de las Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión

- Ministerio: Transición Ecológica.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 30 de septiembre de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 11 de octubre de 2019.
  
- Objeto: Establecer medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, con el objetivo de minimizar su afección a las aves.
  
- Norma y Marco Jurídico:
  - Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
  - Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres.
  - Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
  - RD 1274/2011, de 16 de septiembre por el que se aprueba el Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad.
  - RD 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
  - Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.



- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Importe: 3.568.090,00 €.
- Criterio: La distribución se lleva a cabo de acuerdo con el índice establecido de acuerdo con estos indicadores:
  - Si: Superficie de las Zonas de Protección de la Comunidad Autónoma que haya notificado los tendidos peligrosos para la avifauna.
  - ST: Superficie total de las Zonas de Protección de las Comunidades Autónomas que hayan notificado los tendidos peligrosos para la avifauna.
  - Siendo P el presupuesto total disponible, con un total de 3.568.090€, la asignación presupuestaria X para la Comunidad Autónoma será:
  - $X = P \times Si/ST$ , redondeado a dos decimales

<b>ADAPTACIÓN DE LAS LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN</b>	
<b>COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA</b>	<b>IMPORTE</b>
Andalucía	820.660,70
Aragón	0,00
Asturias	0,00
Illes Balears	35.680,90
Canarias	0,00
Cantabria	0,00
Castilla-La Mancha	784.979,80
Castilla y León	749.298,90
Cataluña	321.128,10
Comunidad Valenciana	107.042,70
Extremadura	463.851,70
Galicia	0,00
Madrid	35.680,90
Murcia	71.361,80
Navarra	107.042,70
País Vasco	35.680,90
La Rioja	35.680,90
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.568.090,00</b>

## **20. Actuaciones del Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad**

- Ministerio: Transición Ecológica.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 30 de septiembre de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 11 de octubre de 2019.
- Objeto: Cumplimiento del art.78 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y en el Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad. En 2019 es la cofinanciación (al 80%) de proyectos destinados a reducir el nivel de amenaza de las especies cerceta pardilla, visón europeo, jara de Cartagena, margaritona y alcaudón chico, cuya declaración en situación crítica fue establecida mediante Orden TEC/1078/2018, de 28 de septiembre



- Norma y Marco Jurídico:
  - Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
  - Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres.
  - Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
  - RD 1274/2011, de 16 de septiembre por el que se aprueba el Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad.
  - RD 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
  - Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Importe: 1.000.000,00 €
- Criterio : Cofinanciación (al 80%) de proyectos destinados a reducir el nivel de amenaza de las especies cerceta pardilla, visón europeo, jara de Cartagena, margaritona y alcaudón chico, cuya declaración en situación crítica fue establecida mediante Orden TEC/1078/2018, de 28 de septiembre

ACTUACIONES DEL Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	0,00
Aragón	440.071,64
Asturias	0,00
Illes Balears	0,00
Canarias	0,00
Cantabria	72.577,88
Castilla-La Mancha	0,00
Castilla y León	0,00
Cataluña	0,00
Comunidad Valenciana	0,00
Extremadura	0,00
Galicia	0,00
Madrid	0,00
Murcia	80.000,00
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	400.000,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL*</b>	<b>992.649,52</b>

\*se han tenido en cuenta los remanentes de tesorería existentes en poder de las comunidades autónomas, a efectos de aplicar los descuentos y compensaciones que procedan hacer efectivos en las transferencias acordadas.

## 21. Plan de Impulso al Medio Ambiente PIMA Frio

- Ministerio: Transición Ecológica.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 30 de septiembre de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 11 de octubre de 2019.



- Objeto: Fomentar la instalación de equipos de refrigeración sostenibles basados en el uso de refrigerantes de bajo o nulo potencial de calentamiento atmosférico (PCA) en supermercados e hipermercados.
- Norma y Marco Jurídico:
  - Real Decreto 1114/2018, de 7 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la implantación de instalaciones de refrigeración basadas en tecnologías alternativas a los gases fluorados de alto potencial de calentamiento atmosférico en establecimientos dedicados a la distribución comercial (Plan PIMA FRÍO).
  - Reglamento (UE) nº 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 842/2006.
  - Decisión 406/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, sobre el esfuerzo de los Estados miembros para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero a fin de cumplir los compromisos adquiridos por la Comunidad hasta 2020.
- Importe: 1.500.000,00 €
- Criterio: El procedimiento de otorgamiento de la ayudas es el de concesión directa, de tal forma que aquellas solicitudes que cumplan todos requisitos exigidos por las bases reguladoras de esta convocatoria se les otorga la subvención.

PLAN DE IMPULSO AL MEDIO AMBIENTE PIMA FRIO	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	0,00
Aragón	0,00
Asturias	0,00
Illes Balears	0,00
Canarias	0,00
Cantabria	0,00
Castilla-La Mancha	0,00
Castilla y León	0,00
Cataluña	127.417,00
Comunidad Valenciana	233.540,00
Extremadura	0,00
Galicia	0,00
Madrid	454.333,50
Murcia	0,00
Navarra	47.328,45
País Vasco	0,00
La Rioja	0,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>862.618,95</b>

## 22. Compensaciones socioeconómicas a las Áreas de Influencia de los Parques Nacionales

- Ministerio: Transición Ecológica.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 30 de septiembre de 2019.





- Acuerdo Consejo de Ministros: 11 de octubre de 2019.
- Objeto: Actuaciones en las áreas de influencia de los Parques Nacionales.
- Norma y Marco Jurídico:
  - Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.
  - Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las Áreas de Influencia Socioeconómica de los Parques Nacionales.
- Importe: 3.000.000 €
- Criterio:
  - Superficie (has)
  - Zona Periférica de Protección (ZPP) (has)
  - Valoración de la ZPP de 1/3 de la superficie del parque nacional. A partir de este algoritmo inicial (S+1/3ZPP),
  - Distribución lineal
  - Ajuste poblacional del Parque Picos de Europa
  - Comparación con los porcentajes resultantes asignados en el acuerdo de territorialización del periodo anterior, aplicando un promedio respecto del resultado obtenido con el porcentaje asignado en años anteriores, con objeto de evitar cambios bruscos en el reparto establecido con anterioridad

COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS A LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS PARQUES NACIONALES	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	737.700,00
Aragón	161.700,00
Asturias	155.100,00
Illes Balears	93.000,00
Canarias	446.400,00
Cantabria	103.800,00
Castilla-La Mancha	313.200,00
Castilla y León	278.100,00
Cataluña	180.900,00
Comunidad Valenciana	0,00
Extremadura	285.000,00
Galicia	88.500,00
Madrid	156.600,00
Murcia	0,00
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	0,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.000.000,00</b>



### **23. Programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2019**

- Ministerio: Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Acuerdo Consejo Territorial: 10 de octubre de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 18 de octubre de 2019
  
- Objeto: Subvencionar programas de asistencia social en el ámbito de las comunidades autónomas con cargo al 0,7 % IRPF.
  
- Importe: 214.554.662,64 €
  
- Criterio:
  - Asignación a cada Comunidad Autónoma de la misma cuantía que la percibida en el año 2017.
  - Asignación de un incremento del 1,1% a todas las Comunidades Autónomas.
  - Corrección a las Ciudades de Ceuta y Melilla de una corrección de 95.000 euros a cada una de ellas (total 190.000 euros), tomando en consideración su carácter extrapeninsular.
  - Distribución de la cuantía restante tras aplicar estos incrementos, 6.583.301,38 euros, mediante la aplicación de seis variables distributivas y una redistributiva.

<b>PROGRAMAS SOCIALES CON CARGO AL 0,7% DEL IRPF</b>	
<b>COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA</b>	<b>IMPORTE</b>
Andalucía	45.603.848,31
Aragón	8.981.474,48
Asturias	4.466.518,26
Illes Balears	4.034.308,16
Canarias	7.693.283,73
Cantabria	2.752.226,09
Castilla-La Mancha	11.569.477,40
Castilla y León	20.348.323,44
Cataluña	31.528.102,81
Comunidad Valenciana	18.135.309,38
Extremadura	7.409.727,95
Galicia	13.906.747,46
Madrid	26.544.048,81
Murcia	7.322.128,30
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	1.648.294,64
Ciudad de Ceuta	1.293.018,40
Ciudad de Melilla	1.317.825,03
<b>TOTAL</b>	<b>214.554.662,64</b>

### **24. Sanidad de la Producción Agraria** **Lucha contra plagas y enfermedades de los vegetales**

- Ministerio: Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Acuerdo Consejo Territorial: 7 de octubre de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 28 de octubre de 2019



- Objeto: Apoyo a la ejecución de los programas de erradicación de organismos nocivos de cuarentena o nuevos en el territorio nacional y de los programas nacionales para el control de organismos nocivos establecidos en el territorio nacional.
  
- Norma y Marco Jurídico:
  - Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal (BOE 21/11/02)
  - Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros. (BOE de 22/1/05) y modificaciones posteriores.
  - Real Decreto 1190/1998, de 12 de junio, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación o control de organismos nocivos de los vegetales aún no establecidos en el territorio nacional. (BOE de 13/06/98) y modificación posterior.
  - Real Decreto 1507/2003, de 28 de noviembre, por el que se establece el Programa Nacional de Control de las plagas de langosta y otros ortópteros (BOE. 13/12/03).
  - Orden ARM/605/2009, de 6 de marzo, por la que se establecen medidas específicas para la aplicación de la Decisión 2007/365/CE, de la Comisión, de 25 de mayo de 2007, por la que se adoptan medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación en la comunidad de «*Rhynchophorus ferrugineus*» (Olivier) y medidas especiales de protección y modificaciones posteriores.
  - Orden 6/2018, de 5 de febrero, de la Consellería de Agricultura, Cambio Climático, Medio Ambiente, y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas indemnizatorias para la erradicación y control de la bacteria *Xylella fastidiosa*.
  - Directiva 98/57/CE, del Consejo de 20 de julio de 1998 sobre el control de *Ralstonia solanacearum* (Smith) yabuuchi et al. Modificada por la Directiva 2006/63
  - Directiva 93/85/CEE del Consejo, de 4 de octubre de 1993 relativa a la lucha contra la necrosis bacteriana de la patata, modificada por la Directiva 2006/56/CE, de la Comisión, de 12 de junio de 2006
  - Decisión de ejecución de la Comisión de 16 de mayo de 2012 sobre medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación en la Unión de *Epitrix cucumeris* (Harris), *Epitrix similaris* (Gentner), *Epitrix subcrinita* (Lec.) y *Epitrix tuberis* (Gentner) (2012/270/UE)
  - Decisión de Ejecución de la Comisión 2012/535/UE de 26 de septiembre de 2012 relativa a las medidas de emergencia para evitar la propagación en la Unión de *Bursaphelenchus xylophilus* (Steiner et Buhrer) Nickle et al. (el nematodo de la madera del pino)
  - Decisión de Ejecución de la Comisión de 8 de noviembre de 2012 relativa a las medidas para evitar la introducción en la Unión y la propagación en el interior de la misma del género *Pomacea* (Perry).
  - Decisión de ejecución (UE) 2015/789 de la Comisión de 18 de mayo de 2015 introducción y propagación dentro de la Unión de *Xylella fastidiosa*.



- Importe: 6.000.000,00 €.
- Criterio:
  - Laboratorios colaboradores con los programas nacionales de prospecciones fitosanitarias, cuarentena y de erradicación: colaboración financiera de hasta el 100%.
  - Programa de Vigilancia de Plagas: colaboración financiera de hasta el 25%.
  - Control de la Langosta y otros ortópteros: colaboración financiera de hasta el 50%.
  - Erradicación de organismos nocivos de cuarentena o nuevos en el territorio nacional, objeto de financiación comunitaria a cargo del Fondo de erradicación de medidas de emergencia o del Fondo de cofinanciación de prospecciones y cuya erradicación es obligatoria por la normativa comunitaria o española: colaboración financiera de hasta el 50%.
  - Erradicación de organismos nocivos de cuarentena o nuevos en el territorio nacional, sin posibilidad de financiación comunitaria y cuya erradicación es obligatoria por la normativa comunitaria o española: colaboración financiera de hasta el 50%.

<b>LUCHA CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES DE LOS VEGETALES</b>	
<b>COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA</b>	<b>IMPORTE</b>
Andalucía	359.858,87
Aragón	238.654,65
Asturias	61.778,21
Illes Balears	568.656,25
Canarias	0,00
Cantabria	4.423,18
Castilla-La Mancha	100.806,58
Castilla y León	499.628,03
Cataluña	545.384,12
Comunidad Valenciana	2.161.290,95
Extremadura	256.612,65
Galicia	1.047.137,14
Madrid	96.172,13
Murcia	44.493,58
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	0,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	15.003,66
<b>TOTAL</b>	<b>6.000.000,00</b>

## **25. Sanidad de la Producción Agraria**

### **Programas de control y erradicación de enfermedades de los animales**

- Ministerio: Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 7 de octubre de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 28 de octubre de 2019.
- Objeto: Apoyo a la ejecución de programas que permitan el control y posterior erradicación de determinadas enfermedades de los animales,



importantes tanto por sus implicaciones en la sanidad animal, como en la salud pública, con las consecuentes repercusiones en las exportaciones de los productos ganaderos españoles. Y en concreto para las indemnizaciones por sacrificio obligatorio tras el diagnóstico de tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, salmonelosis, encefalopatías espongiiforme transmisible (EEB y tembladera) y leucosis enzoótica bovina.

- Norma y Marco Jurídico:
  - Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal
  - Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales.
  - Real Decreto 864/2010, de 2 de julio, por el que se establecen bases reguladoras para concesión de subvenciones para repoblación explotación en caso de vaciado sanitario en el marco de programas nacionales de lucha, control o erradicación de tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, lengua azul y EETs.
  - Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa Integral Coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiiforme transmisibles de los animales.
- Importe. 1.578.063,48 €.
- Criterio: Indemnizaciones por sacrificio obligatorio tras el diagnóstico de la tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, salmonelosis, encefalopatías espongiiforme transmisible (EEB y tembladera) y leucosis enzoótica bovina.

PROGRAMAS DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	352.000,00
Aragón	106.000,00
Asturias	38.689,12
Illes Balears	7.711,84
Canarias	0,00
Cantabria	73.163,52
Castilla-La Mancha	295.543,00
Castilla y León	207.994,24
Cataluña	51.282,24
Comunidad Valenciana	30.108,96
Extremadura	288.000,00
Galicia	89.070,88
Madrid	19.403,04
Murcia	19.096,64
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	0,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.578.063,48</b>

## 26. Calidad de las Variedades Vegetales

- Ministerio: Agricultura, Pesca y Alimentación.



- Acuerdo Conferencia Sectorial: 7 de octubre de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 28 de octubre de 2019.
  
- Objeto: Dar apoyo a la ejecución de los ensayos que permiten la evaluación agronómica de las nuevas variedades y el mantenimiento del sistema de certificación mediante el control de la calidad y la sanidad de semillas y plantas de vivero.
  
- Norma y Marco Jurídico:
  - Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas, plantas de vivero y de recursos fitogenéticos (BOE de 27/07/2006).
  - Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre producción de semillas y plantas de vivero (BOE de 12/2/1973).
  - Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprueba el Reglamento Técnico de Control y Certificación de semillas y plantas de vivero (BOE de 6/6/1986).
  - Real Decreto 929/1995, de 9 de junio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero de frutales.
  
- Importe: 13.243,00 €
  
- Criterios:
  - Calidad de las Variedades Vegetales y Certificación de los Materiales de Reproducción. La distribución acordada por la Conferencia Sectorial de 5 de junio de 2019 se elevó a 1.637.513,00, quedando pendiente la distribución de 114.487,00 € al faltar información sobre las posibilidades analíticas de los distintos centros y su encaje con las necesidades de control en esta campaña de producción de planta de vivero. Finalmente y debido al estado fenológico de las especies frutales objetivo de las analíticas previstas, no se ha podido distribuir el total de esa cifra.
  - Análisis de la calidad y certificación de semillas y plantas de vivero. Subapartado "Identificación". Se destina a la identificación mediante marcadores moleculares de las variedades de frutales producidas en los viveros, dentro del Plan de control de viveros coordinado por MAPA, cubriendo los incrementos en las demandas de control de las CCAA, sobre lo previsto a inicios de año.

CALIDAD DE VARIEDADES VEGETALES	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	1.343,00
Aragón	5.900,00
Asturias	0,00
Illes Balears	0,00
Canarias	0,00
Cantabria	0,00
Castilla-La Mancha	0,00
Castilla y León	0,00
Cataluña	0,00
Comunidad Valenciana	0,00



CALIDAD DE VARIEDADES VEGETALES	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Extremadura	0,00
Galicia	0,00
Madrid	6.000,00
Murcia	0,00
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	0,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>13.423,00</b>

## 27. Mejora del Sector Hortofrutícola

- Ministerio: Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 7 de octubre de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 28 de octubre de 2019.
  
- Objeto: Mejora del sector del lúpulo.
  
- Norma y Marco Jurídico:
  - Real Decreto 284/2019 de 22 de abril, por el que se establecen las disposiciones de aplicación de la Reglamentación de la Unión Europea en el sector del lúpulo, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales de minimis destinadas a dicho sector.
  - Reglamento (UE) nº 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas «de minimis» en el sector agrícola.
  
- Importe: 350.000,00€
  
- Criterios:
  - Número de agricultores que han cultivado el lúpulo en cada Comunidad autónoma.
  - Previsión de gasto comunicada al Ministerio por parte de las Comunidades Autónomas

MEJORA DEL SECTOR HORTOFRUTÍCOLA	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	0,00
Aragón	0,00
Asturias	0,00
Illes Balears	0,00
Canarias	0,00
Cantabria	0,00
Castilla-La Mancha	0,00
Castilla y León	330.638,30
Cataluña	17.872,34
Comunidad Valenciana	1.489,36
Extremadura	0,00
Galicia	0,00



MEJORA DEL SECTOR HORTOFRUTÍCOLA	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Madrid	0,00
Murcia	0,00
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	0,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>350.000,00</b>

## 28. Paralización de la Actividad Pesquera

- Ministerio: Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 7 de octubre de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 28 de octubre de 2019.
  
- Objeto: Atender los efectos económicos derivados del calendario de paradas de la actividad pesquera.
  
- Importe: 2.429.675,22 €.
  
- Criterios: Tras la anterior distribución efectuada en 2019, se asignen y transfieran 971.179,75€ a Cataluña y 1.458.495,47€ a Andalucía.

## 29. Programa de Financiación de Libros de Texto y Materiales Didácticos

- Ministerio: Educación y Formación Profesional.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 21 de octubre de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 15 de noviembre de 2019
  
- Objeto: Colaborar con las familias en la financiación de la adquisición de libros de texto y materiales didácticos destinado a los alumnos matriculados en centros docentes del sistema educativo español, en la modalidad de ayuda que, para los libros de texto y materiales didácticos, tenga establecida cada Comunidad Autónoma.
  
- Importe: 48.559.610,00€
  
- Criterio:
  - Tasa del riesgo de pobreza por comunidad autónoma extraída de la Encuesta de condiciones de vida 2018, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística.
  - Número de alumnos matriculados en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, en cada Comunidad Autónoma, según los datos consolidados del curso 2017-2018 publicado por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Se asignó a cada comunidad autónoma y ciudad con Estatuto de Autonomía la misma cuantía que la percibida en el año 2017.





PROGRAMA DE FINANCIACIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DIDÁCTICOS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	14.510.179,00
Aragón	862.786,00
Asturias	539.427,00
Illes Balears	829.835,00
Canarias	3.109.648,00
Cantabria	538.653,00
Castilla-La Mancha	3.139.185,00
Castilla y León	1.622.116,00
Cataluña	5.206.077,00
Comunidad Valenciana	6.222.299,00
Extremadura	1.957.891,00
Galicia	2.042.450,00
Madrid	4.956.728,00
Murcia	2.464.712,00
Navarra	298.742,00
País Vasco	0,00
La Rioja	258.882,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>48.559.610,00</b>

### 30. Ayudas a Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos

- Ministerio: Educación y Formación Profesional.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 21 de octubre de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 15 de noviembre de 2019
  
- Norma y Marco jurídico:
  - Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos.
  
- Objeto: Ayudas a Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos del ámbito territorial de las Comunidades Autónomas en que aquellas se integran.
  
- Importe: 203.280,00 €
  
- Criterio:
  - El 80% del crédito se ha distribuido en la misma proporción conforme lo acordado en la sesión de la Comisión General de Educación, de fecha 29 de noviembre de 2018, para el año 2018 (40% del crédito disponible en función del nº de AMPAS y el 60% en función del nº de federaciones y confederaciones de cada Comunidad Autónoma).
  - El 20% del crédito se ha distribuido en función del número de alumnos existente en cada Comunidad Autónoma según los datos estadísticos consolidados obrantes en el Ministerio de Educación y Formación Profesional.



AYUDAS A CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	35.336,60
Aragón	7.376,96
Asturias	6.173,47
Illes Balears	4.754,23
Canarias	11.537,01
Cantabria	2.529,92
Castilla-La Mancha	14.230,73
Castilla y León	19.564,49
Cataluña	25.778,31
Comunidad Valenciana	18.073,45
Extremadura	5.510,65
Galicia	13.656,15
Madrid	26.758,32
Murcia	9.747,07
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	2.252,64
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>203.280,00</b>

### 31. Orientación y Refuerzo para el Avance y Apoyo en la Educación

- Ministerio: Educación y Formación Profesional.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 21 de octubre de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 15 de noviembre de 2019.
  
- Objeto: Reducción y prevención del fracaso escolar y del abandono escolar temprano mediante el apoyo a centros educativos de entornos socioeconómicos vulnerables, intervenciones específicas dirigidas a colectivos que en numerosas ocasiones están en situación especialmente vulnerable (tales como el alumnado inmigrante, de etnia gitana o con necesidades educativas especiales), la implicación de la comunidad educativa en el proceso educativo, así como el fortalecimiento formativo del profesorado para capacitarles en la respuesta educativa a la diversidad de necesidades educativas..
  
- Importe: 81.367.107,00 €
  
- Criterio:
  - Número de alumnos escolarizados en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, curso 2017-2018. Ponderación 50%.
  - Porcentaje de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, curso 2017-2018. Ponderación 20%.
  - Tasa de idoneidad a los 15 años, curso 2017-2018. Ponderación 20%.
  - Dispersión de la población, Censo de Población y Viviendas 2011 del Instituto Nacional de Estadística. (Habitantes de municipios rurales, hasta 2.000 habitantes, y semirurales hasta 10.000 habitantes). Ponderación 10%.



ORIENTACIÓN Y REFUERZO PARA EL AVANCE Y APOYO EN LA EDUCACIÓN	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	5.345.935,00
Aragón	1.750.588,00
Asturias	3.099.048,00
Illes Balears	2.002.454,00
Canarias	1.963.638,00
Cantabria	1.471.583,00
Castilla-La Mancha	10.725.025,00
Castilla y León	2.152.493,00
Cataluña	4.516.098,00
Comunidad Valenciana	6.879.472,00
Extremadura	3.672.549,00
Galicia	11.872.725,00
Madrid	7.536.706,00
Murcia	11.154.725,00
Navarra	4.065.914,00
País Vasco	0,00
La Rioja	3.158.154,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>81.367.107,00</b>

### 32. Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales (FSE)

- Ministerio: Educación y Formación Profesional.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 21 de octubre de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 22 de noviembre de 2019
  
- Objeto: Realizar acciones destinadas al desarrollo del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral con arreglo al procedimiento previsto en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral
  
- Importe: 2.499.990,00 €
  
- Criterio:
  - Número de personas en búsqueda de empleo sin estudios profesionalizantes.
  - Número de personas en búsqueda de empleo de entre 30 y 64 años de edad.
  - La dispersión geográfica de las Administraciones Públicas.
  - La dispersión de la población activa.

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES (FSE)	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Andalucía	635.787,82
Aragón	66.049,76
Asturias	55.655,75
Illes Balears	44.932,43
Canarias	153.680,46



EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES (FSE)	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
Cantabria	29.834,36
Castilla-La Mancha	124.860,50
Castilla y León	162.360,13
Cataluña	309.751,31
Comunidad Valenciana	287.176,84
Extremadura	85.488,23
Galicia	141.235,98
Madrid	274.734,08
Murcia	81.203,99
Navarra	30.103,30
País Vasco	0,00
La Rioja	17.135,06
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.499.990,00</b>

### 33. Acciones de Calidad en Formación Profesional del Sistema Educativo Español (FSE)

- Ministerio: Educación y Formación Profesional.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 21 de octubre de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 22 de noviembre de 2019
  
- Objeto: Desarrollar las siguientes acciones para la mejora de la calidad y la difusión de la Formación Profesional, desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020:
  - Acciones de difusión de la calidad de la Formación Profesional:
    - \* Organización y participación en campeonatos autonómicos de Formación Profesional.
    - \* Organización y participación en campeonatos estatales de Formación Profesional.
    - \* Participación en campeonatos europeos de Formación Profesional.
    - \* Participación en campeonatos mundiales de Formación Profesional.
    - \* Creación, desarrollo y participación en la Red de Referencia Española de Calidad en Formación Profesional.
  
  - Acciones de mejora de la calidad de la Formación Profesional en centros, con el profesorado, con el alumnado y/o reforzando la colaboración con el sector productivo:
    - \* Certificaciones y renovación de certificaciones de calidad para los centros;
    - \* Refuerzo de la colaboración con empresas: estancias formativas (no visitas) de alumnado y profesorado de Formación Profesional; proyectos de colaboración centro-empresa;
    - \* Promoción del autoempleo y/o el emprendimiento entre el alumnado de Formación Profesional;
    - \* Proyectos de innovación para el alumnado de la Formación Profesional;



- \* Proyectos integrales de mejora en centros, que incluyan una o varias de las acciones anteriores.
  - \* Desarrollo de aplicaciones informáticas y bases de datos aplicables a acciones de calidad en Formación Profesional, excluida la adquisición de equipos.
- Mejora de la calidad de la Formación Profesional de Grado Medio: mejorar las competencias del alumnado de Formación Profesional de Grado Medio a través de los módulos voluntarios.
  - El 30% del importe recibido de la distribución de crédito es finalista para los campeonatos y se destinará a:
    - \* El entrenamiento de los alumnos que vayan a participar en los campeonatos nacionales, europeos y mundiales de FP.
    - \* Los gastos relacionados con el programa de entrenamiento del competidor, de los expertos designados por el MEFP, que van a participar como miembros del jurado, representando a España en los campeonatos europeos y mundiales acompañando al competidor.
    - \* Los gastos generados por la adquisición de la uniformidad, de los equipos de protección individual (EPI) y de las herramientas necesarias para poder competir.
    - \* El traslado de herramientas y maquinaria necesarias para realizar las pruebas y su correspondiente seguro.
- Importe: 6.499.910,00 €
- Criterio:
- Número de alumnos matriculados en Formación Profesional, en todos los niveles y ofertas.
  - Número de profesores que imparten enseñadas de Formación Profesional, en todos los niveles y ofertas.
  - Número de centros que imparten enseñadas de Formación Profesional, en todos los niveles y ofertas.
  - La tasa de riesgo de pobreza.
  - La dispersión territorial de las Administraciones Públicas Educativas.

ACCIONES DE CALIDAD EN FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL (FSE)	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	CAPÍTULO 4
Andalucía	1.196.675,02 €
Aragón	211.553,13 €
Asturias	143.186,05 €
Illes Balears	148.876,19 €
Canarias	320.688,43 €
Cantabria	118.118,07 €
Castilla-La Mancha	339.435,76 €
Castilla y León	390.356,40 €
Cataluña	0,00
Comunidad Valenciana	1.081.794,31 €
Extremadura	727.416,89 €
Galicia	201.207,87 €



ACCIONES DE CALIDAD EN FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL (FSE)	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	CAPÍTULO 4
Madrid	404.378,37 €
Murcia	809.022,62 €
Navarra	236.877,40 €
País Vasco	102.613,51 €
La Rioja	67.709,98 €
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>6.499.910,00 €</b>

### 34. Formación, Perfeccionamiento y Movilidad del Profesorado (FSE)

- Ministerio: Educación y Formación Profesional.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 21 de octubre de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 22 de noviembre de 2019
  
- Objeto: Desarrollar acciones de Formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado, desde el 1 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, de:
  - Cursos destinados a las 26 familias profesionales que conforman la FP, cursos relacionados con la orientación profesional y con la gestión de ayudas cuando incidan en el incentivo y mejora de la FP.
    - \* Oferta de formación de profesores de centros educativos.
    - \* Oferta de formación de profesores destinados en la Administración en tareas técnicas en el ámbito de FP.
    - \* Oferta de formación de equipos directivos de los centros educativos.
    - \* Oferta de formación para cursos relacionados con la orientación profesional y la gestión de ayudas cuando incidan en el incentivo y mejora de FP.
    - \* Movilidad de profesorado para recibir la formación impartida por otras CCAA.
  
  - Cursos que incidan en la mejora de la Formación Profesional que no estén relacionados específicamente con alguna de las 26 familias profesionales, ni con la orientación profesional y con la gestión de ayudas cuando incidan en el incentivo y mejora de la FP, así como cursos de Formación a lo Largo de la Vida en general.
  
  - Desarrollo de aplicaciones informáticas y bases de datos aplicables a acciones para la formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado, excluida la adquisición de equipos.
  
- Importe: 8.908.300,00 €
  
- Criterio:
  - Número de Profesores de Enseñanzas de Régimen General, por CCAA (centros ESO y/o Bachillerato y/o FP; centros E. Primaria, ESO y Bachillerato/FP).



- Número de Centros de ESO y/o Bachillerato y/o FP, por Comunidades Autónomas.

<b>FORMACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y MOVILIDAD DEL PROFESORADO (FSE)</b>	
<b>COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA</b>	<b>CAPÍTULO 4</b>
Andalucía	1.743.159,41
Aragón	268.529,96
Asturias	187.269,15
Illes Balears	208.848,22
Canarias	382.650,50
Cantabria	137.548,79
Castilla-La Mancha	416.663,73
Castilla y León	503.508,09
Cataluña	1.463.345,15
Comunidad Valenciana	999.781,68
Extremadura	250.121,15
Galicia	526.976,00
Madrid	1.309.004,22
Murcia	302.179,10
Navarra	146.600,00
País Vasco	0,00
La Rioja	62.114,85
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.908.300,00</b>

### **35. Impulso a la Formación Profesional Dual**

- Ministerio: Educación y Formación Profesional.
- Acuerdo Conferencia Sectorial: 21 de octubre de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 22 de noviembre de 2019
  
- Objeto: Desarrollar acciones de Formación Profesional Dual del sistema educativo, desde el 1 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, de:
  - Desarrollo de proyectos colaborativos de varias empresas (consorcios, asociaciones, acuerdos...) y proyectos de apoyo a PYMES y micro pymes para su participación en FP Dual.
  - Captación de empresas y creación de plazas de dual a través de la financiación de la figura del personal de prospección de empresas.
  - Desarrollo de bases de datos de empresas vinculadas a las dos acciones anteriores.
  - Convocatoria de becas para alumnado de FP Dual durante el tiempo en que realiza la formación en la empresa
  - Ayudas para estancias, con objetivos de formación, de alumnado y profesorado (sean o no de Dual) en empresas de diferentes localidades a la del centro educativo.
  - Ayudas para la movilidad del alumnado (sean o no de Dual), con objetivos de formación, a sedes empresariales dentro y fuera de España.
  - Ayudas para la movilidad del alumnado de FP Dual, del domicilio al centro educativo.



- Implantación de ciclos formativos de FPB, Grado Medio y Grado Superior en la modalidad de FP Dual en centros: profesores, tutores y orientadores.
  - Difusión de la FP Dual.
- Importe: 17.022.230,00 €
- Criterio:
- Territorios especiales/insularidad/ultraperiféricos
  - Número de alumnos en FPB+GM
  - Número de centros que imparten FPB y GM
  - Número de empresas tecnológicas e industriales
  - Número de empresas participantes en FP Dual. 2016/17
  - Número de centros que ofertaron FP Dual. 2016/17
  - Tasa de abandono educativo temprano
  - Brecha de género en títulos de familias tecnológicas e industriales

IMPULSO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	CAPÍTULO 4
Andalucía	3.008.623,33
Aragón	501.037,68
Asturias	440.667,57
Illes Balears	464.657,41
Canarias	657.229,10
Cantabria	241.877,92
Castilla-La Mancha	1.038.990,62
Castilla y León	846.115,12
Cataluña	3.294.803,48
Comunidad Valenciana	2.309.607,16
Extremadura	409.782,25
Galicia	878.505,44
Madrid	1.850.511,19
Murcia	532.855,17
Navarra	325.187,89
País Vasco	0,00
La Rioja	221.778,67
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>17.022.230,00</b>

### 36. Ayudas a los Pescadores por el Temporal DANA

- Ministerio: Agricultura, Pesca y Alimentación.
  - Acuerdo Conferencia Sectorial: 10 de diciembre de 2019.
  - Acuerdo Consejo de Ministros: 13 de diciembre de 2019.
- Objeto: Asignar créditos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la concesión de ayudas a los pescadores por daños causados por el temporal DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos) en el Mar Menor.
- Norma y Marco Jurídico: art. 44 del Reglamento (UE) nº 1388/2014, por el que se declaran determinadas ayudas a empresas dedicada a la producción, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la





acuicultura compatibles con el mercado interior, fijándose el período de parada del 14 de octubre al 30 de noviembre.

- Importe: 200.000,00 €.
- Criterio: Los objetivos y acuerdos que sirven de base para la distribución territorial de estas subvenciones, gestionadas y administradas por las Comunidades Autónomas, previamente fijados en la Conferencia Sectorial de Pesca, celebrada el 10 de diciembre de 2019.

### 37. Estrategias frente a Enfermedades Raras y frente a Enfermedades Neurodegenerativas y de la Vigilancia en Salud

- Ministerio: Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Acuerdo Consejo Interterritorial: 14 de octubre de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 13 de diciembre de 2019.
- Objeto: Elaboración conjunta de estrategias de salud en relación con patologías prevalentes, estableciendo criterios sobre la forma de organizar los servicios para atender las patologías de manera integral en el conjunto del Sistema Nacional de Salud, y determinando estándares mínimos y modelos básicos de atención, especificando actuaciones de efectividad reconocida, herramientas de evaluación e indicadores de actividad.
- Norma y Marco Jurídico:
  - Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
- Importe: 2.818.070,00 €
- Criterio: El criterio de reparto de distribución de los fondos es el poblacional.

ESTRATEGIAS FRENTE A ENFERMEDADES RARAS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	CAPÍTULO 4
Andalucía	191.091,48
Aragón	29.827,65
Asturias	23.435,05
Illes Balears	25.729,31
Canarias	48.492,77
Cantabria	13.224,19
Castilla-La Mancha	46.193,62
Castilla y León	54.908,05
Cataluña	173.215,57
Comunidad Valenciana	113.129,38
Extremadura	24.451,97
Galicia	61.576,31
Madrid	149.923,15
Murcia	33.697,18
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	7.194,65



ESTRATEGIAS FRENTE A ENFERMEDADES RARAS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	CAPÍTULO 4
Ciudad de Ceuta	1.940,86
Ciudad de Melilla	1.968,81
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000,00</b>

ESTRATEGIA FRENTE A ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS (INCLUIDO ELA)	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	CAPÍTULO 4
Andalucía	156.326,02
Aragón	24.401,10
Asturias	19.171,51
Illes Balears	21.048,38
Canarias	39.670,48
Cantabria	10.818,31
Castilla-La Mancha	37.789,62
Castilla y León	44.918,63
Cataluña	141.702,46
Comunidad Valenciana	92.547,75
Extremadura	20.003,42
Galicia	50.373,73
Madrid	122.647,63
Murcia	27.566,65
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	5.885,73
Ciudad de Ceuta	1.587,94
Ciudad de Melilla	1.610,64
<b>TOTAL</b>	<b>818.070,00</b>

VIGILANCIA DE LA SALUD	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	CAPÍTULO 4
Andalucía	111.731,08
Aragón	47.225,12
Asturias	44.668,07
Illes Balears	45.585,78
Canarias	54.691,20
Cantabria	40.583,70
Castilla-La Mancha	53.771,54
Castilla y León	57.257,33
Cataluña	104.580,58
Comunidad Valenciana	80.545,98
Extremadura	45.074,84
Galicia	59.924,65
Madrid	95.263,56
Murcia	48.772,94
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	38.171,88
Ciudad de Ceuta	36.070,22
Ciudad de Melilla	36.081,53
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000,00</b>

**38. Programas de Políticas de Cohesión Sanitaria, de Formación continuada en el Uso racional del medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros e inspectores del SNS, y desarrollo del Plan nacional de Donación de Médula ósea.**

- Ministerio: Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Acuerdo Consejo Interterritorial: 14 de octubre de 2019.



- Acuerdo Consejo de Ministros: 13 de diciembre de 2019
- Objeto: Financiar las actuaciones a realizar por las comunidades autónomas en desarrollo del programa de desarrollo de políticas de cohesión sanitaria, y la continuidad del programa de formación en uso racional del medicamento para facultativos médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros e inspectores del SNS, y en desarrollo del Plan nacional de donación de médula ósea como estrategia de salud del Plan de calidad del SNS.

Se llevará a cabo a través de los siguientes programas:

- Programa de mejora de la atención farmacéutica:
    - \* Programa de mejora de la calidad en la atención de pacientes crónicos.
    - \* Programa de mejora de la calidad en la atención de pacientes polimedicados.
    - \* Programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como otras líneas estratégicas prioritarias de gestión de la asistencia sanitaria asociadas a la atención farmacéutica.
  - Programas de desarrollo del proceso de la receta electrónica, sistemas de información para apoyo a la prescripción y adaptación al nomenclátor maestro.
  - Programas de desarrollo de las medidas previstas del Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del sistema nacional de salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.
  - Programa de desarrollo de las terapias avanzadas para garantizar el acceso a los tratamientos y la sostenibilidad del sistema nacional de salud.
  - Plan estratégico y de acción para reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencias a los antibióticos.
  - Programa de desarrollo de las nuevas medidas de farmacovigilancia. apoyo al desarrollo de la ley de garantías y del plan de actuaciones en el sistema español de farmacovigilancia de medicamentos de uso humano.
  - Ampliación y mejora de los Sistemas de información Sanitaria: SIS en el ámbito de las CCAA.
  - Programa de formación continuada en materia de resistencias a los antibióticos.
  - Programas de formación continuada en el uso racional del medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros e inspectores del SNS.
- Norma y Marco Jurídico:
    - Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios (Disposición adicional 6ª).
  - Importe: 24.370.614,71 €



- Criterio:

• Programas de Política de Cohesión Sanitaria:

- \* Cantidad fija de 35.00€ a cada Comunidad (665.000,00€)
- \* El resto se distribuye de forma proporcional a la poblacional de cada Comunidad (22.526.834,71€)

• Plan Nacional de Donación de Médula Ósea:

- \* El reparto para información y Tipaje HLA se realiza de forma proporcional a las cifras de población referidas al 1 de enero de 2018

PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE COHESIÓN SANITARIA Y PLAN NACIONAL DE DONACIÓN DE MÉDULA OSEA	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	CAPÍTULO 4
Andalucía	4.289.042,66
Aragón	699.019,00
Asturias	556.733,54
Illes Balears	607.733,28
Canarias	1.114.464,72
Cantabria	329.395,34
Castilla-La Mancha	1.063.373,79
Castilla y León	1.257.419,90
Cataluña	3.890.932,59
Comunidad Valenciana	2.553.386,34
Extremadura	579.373,97
Galicia	1.405.829,80
Madrid	3.372.298,26
Murcia	785.130,54
Navarra	363.537,15
País Vasco	1.150.749,68
La Rioja	195.165,31
Ciudad de Ceuta	78.201,00
Ciudad de Melilla	78.827,84
<b>TOTAL</b>	<b>24.370.614,71</b>

**39. Plan Anual de Trabajo 2019 de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud.**

- Ministerio: Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Acuerdo Consejo Interterritorial: 14 de octubre de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 13 de diciembre de 2019
  
- Objeto: Financiar el desarrollo del plan anual de trabajo de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud en el año 2019. La propuesta formulada financiará las actuaciones siguientes:
  - La elaboración de informes de evaluación de tecnologías sanitarias,
  - Las Guías de práctica clínica (GPC) y otros productos basados en la evidencia (OPBE),



- El plan de detección de tecnologías nuevas y emergentes,
  - Los estudios de monitorización,
  - Así como la actividad internacional y las actividades científicas, formativas y de diseminación.
- Norma y Marco Jurídico:
- Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, al modificar los artículos 20 y 21 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud; en el que se crea la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud.
- Importe: 3.575.000,00 €
- Criterio: Proporcional a la carga de trabajo asignada a cada agencia o unidad de evaluación según su experiencia y recursos y el porcentaje ponderado atribuido a cada actividad.

RED ESPAÑOLA DE AGENCIA DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS Y PRESTACIONES DEL SNS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	CAPÍTULO 4
Andalucía	550.000,00
Aragón	700.000,00
Asturias	0,00
Illes Balears	0,00
Canarias	550.000,00
Cantabria	329.395,34
Castilla-La Mancha	0,00
Castilla y León	0,00
Cataluña	550.000,00
Comunidad Valenciana	0,00
Extremadura	0,00
Galicia	550.000,00
Madrid	100.000,00
Murcia	0,00
Navarra	0,00
País Vasco	550.000,00
La Rioja	0,00
Ciudad de Ceuta	0,00
Ciudad de Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.575.000,00</b>

#### 40. Programa de Reasentamiento y Reubicación de Refugiados

- Ministerio: Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
  - Acuerdo Consejo Interterritorial: 14 de octubre de 2019.
  - Acuerdo Consejo de Ministros: 13 de diciembre de 2019
- Objeto: Financiar las actuaciones complementarias a la provisión de servicios sanitarios por las comunidades autónomas, a solicitantes y beneficiarios de protección internacional.



- Norma y Marco Jurídico:
  - Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (Prorrogada para 2019), que consigna en el presupuesto de gasto del Ministerio, un crédito destinado a financiar el “Programa de Reasentamiento y Reubicación de Refugiados. Consejo de Justicia, Asuntos de Interior de la U.E. (J.A.I.), en la aplicación presupuestaria 26.09.313A.450 “Transferencia Corriente a Comunidades Autónomas”.
- Importe: 1.750.000,00 €
- Criterio: Número de solicitantes de protección internacional, con derecho a recibir asistencia sanitaria, incluidos en el título correspondiente de la base de datos de Tarjeta Sanitaria Individual del Sistema Nacional de Salud (Título 80).

PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y REUBICACIÓN DE REFUGIADOS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	CAPÍTULO 4
Andalucía	245.489,00
Aragón	64.782,00
Asturias	43.108,00
Illes Balears	16.330,00
Canarias	62.630,00
Cantabria	38.515,00
Castilla-La Mancha	76.074,00
Castilla y León	100.541,00
Cataluña	166.530,00
Comunidad Valenciana	260.780,00
Extremadura	15.783,00
Galicia	62.537,00
Madrid	398.992,00
Murcia	38.997,00
Navarra	36.242,00
País Vasco	110.590,00
La Rioja	9.418,00
Ciudad de Ceuta	742,00
Ciudad de Melilla	1.920,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.750.000,00</b>

#### 41. Desarrollo y Mejora del Sistema de Información Sanitaria del SNS

- Ministerio: Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Acuerdo Consejo Interterritorial: 4 de diciembre de 2019.
- Acuerdo Consejo de Ministros: 20 de diciembre de 2019
  
- Objeto: El plan de acciones para el desarrollo del sistema de Información sanitaria del SNS (SI-SNS) fue presentado al Pleno de CISNS de 29 de junio de 2005 y requiere una actualización permanente y nuevos desarrollos que cubran las necesidades de información ajustándose a la evolución del propio sistema sanitario. La finalidad de estas aportaciones es apoyar acciones de mejora del conocimiento de la morbilidad atendida en el Sistema Nacional de Salud, imprescindible para la gestión y atención de las patologías presentes en la población y el cálculo de indicadores para las estrategias de salud del



SNS, reforzando los procesos de normalización y gestión de los datos en las siguientes líneas de actuación:

- Desarrollar la Base de datos Clínicos de Atención Primaria del SNS (BDCAP-SNS)
  - Implantar el nuevo Registro de actividad de Atención Especializada (RAE-CMBD)
  - Implantar la nueva clasificación de enfermedades y procedimientos CIE 10 ES
- Norma y Marco Jurídico:
- Ley 16/2003, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, que establece que el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, tiene la responsabilidad de establecer el sistema de información sanitaria del Sistema Nacional de Salud, de modo que se garantice la disponibilidad de la información y la comunicación recíprocas entre las administraciones.
- Importe: 2.006.950,00 €
- Criterio:
- 50% de manera lineal aplicando un importe mínimo a cada Comunidad Autónoma y al INGESA.
  - 50% distribuido por criterios poblacionales.

DESARROLLO Y MEJORA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SANITARIA DEL SNS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	CAPÍTULO 4
Andalucía	254.988,89
Aragón	91.745,90
Asturias	86.463,90
Illes Balears	88.323,31
Canarias	111.087,13
Cantabria	76.031,81
Castilla-La Mancha	109.328,61
Castilla y León	118.376,16
Cataluña	236.082,50
Comunidad Valenciana	176.098,01
Extremadura	87.495,50
Galicia	124.858,87
Madrid	212.021,76
Murcia	96.451,98
Navarra	0,00
País Vasco	0,00
La Rioja	69.953,46
Ciudad de Ceuta	33.307,94
Ciudad de Melilla	33.334,57
<b>TOTAL</b>	<b>2.006.950,00</b>



## IV. CUADRO DE SUBVENCIONES DISTRIBUIDAS ENTRE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

SUBVENCIONES DISTRIBUIDAS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. 2019								
	Ministerio	Objeto	Acuerdo C. Ministros	Importe Total	Andalucía	Aragón	Asturias	Illes Balears
1	MTMSS	Políticas Activas de Empleo						
	MTMSS	Orientación Profesional (Eje 1)	08/03/2019	<b>381.903.830,00</b>	64.351.689,00	11.348.607,00	11.022.158,00	8.557.254,00
	MTMSS	Oportunidades de Empleo (Eje 3)	08/03/2019	<b>417.553.845,00</b>	70.358.805,00	12.407.983,00	12.051.062,00	9.356.056,00
	MTMSS	Fomento de la Igualdad de Oportunidades de Empleo (Eje 4)	08/03/2019	<b>20.000.000,00</b>	3.370.053,00	594.320,00	577.227,00	448.133,00
	MTMSS	Emprendimiento (Eje 5)	08/03/2019	<b>25.719.426,00</b>	4.333.784,00	764.277,00	742.293,00	576.291,00
	MTMSS	Flexibilidad. Formación y Recualificación (Eje 2)	08/03/2019	<b>72.791.160,00</b>	12.265.480,00	2.163.054,00	2.100.833,00	1.631.019,00
	MTMSS	Iniciativas de Formación Profesional para el Empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados	08/03/2019	<b>649.682.485,00</b>	109.471.295,00	19.306.198,00	18.749.649,00	14.557.444,00
	MTMSS	Acciones de Formación Profesional para el Empleo impartidas a través de la red pública de centros de formación	08/03/2019	<b>20.968.866,00</b>	3.533.300,00	623.095,00	605.219,00	469.840,00
	MTMSS	Iniciativas de Formación Profesional dirigidas prioritariamente a los trabajadores ocupados	08/03/2019	<b>123.163.633,00</b>	20.753.342,00	3.659.774,00	3.554.985,00	2.759.654,00
	MTMSS	Programas Públicos de Empleo y Formación	08/03/2019	<b>251.020.989,00</b>	42.297.601,00	7.459.140,00	7.245.162,00	5.624.509,00
	MTMSS	Modernización de los Servicios Públicos de Empleo (Eje 6)	08/03/2019	<b>57.000.000,00</b>	9.604.635,00	1.693.805,00	1.645.083,00	1.277.189,00
2	MPRCI	Asistencia Social Integral a Víctimas Violencia de Género y Menores	12/04/2019	<b>6.500.000,00</b>	892.143,48	313.498,46	217.517,99	243.838,75
	MPRCI	Mejora de la Coordinación y Desarrollo de los Planes Personalizados	12/04/2019	<b>1.000.000,00</b>	63.424,72	71.123,60	63.385,12	61.641,90
	MPRCI	Apoyo a Víctimas de Agresiones y/o Abusos Sexuales	12/04/2019	<b>2.000.000,00</b>	172.123,82	121.388,86	93.849,94	95.513,43
3	MAPAMA	Programas Agrícolas, Ganaderos y de Desarrollo Rural (PDR)	28/06/2019	<b>104.120.005,00</b>	20.231.095,00	9.850.908,00	6.246.648,00	1.320.663,00
4	MAPAMA	Lucha contra Plagas y Enfermedades de los Vegetales	28/06/2019	<b>6.000.000,00</b>	103.101,00	155.932,00	67.563,09	706.949,00
5	MAPAMA	Programas de Control y Erradicación de Enfermedades de los Animales	28/06/2019	<b>8.000.000,00</b>	1.848.000,00	294.000,00	203.117,88	40.487,16
6	MAPAMA	Calidad de Variedades Vegetales	28/06/2019	<b>1.496.301,36</b>	280.884,00	250.100,00	0,00	0,00
7	MAPAMA	Apoyo a la producción agrícola en Canarias (POSEI)	28/06/2019	<b>15.000.000,00</b>				
8	MAPAMA	Fomento de la Apicultura	28/06/2019	<b>2.582.156,98</b>	521.171,45	107.046,95	47.835,18	10.264,20
9	MAPAMA	Mejora Ganadera. Razas Autóctonas	28/06/2019	<b>1.253.654,99</b>	140.839,00	158.444,00	70.420,00	176.049,00
10	MAPAMA	Ordenación y Fomento de la Mejora Ganadera. Rendimiento Lechero	28/06/2019	<b>1.162.518,20</b>	119.654,00	17.329,00	105.526,00	19.923,00
11	MAPAMA	Paralización Temporal de la Actividad Pesquera	05/07/2019	<b>5.601.161,60</b>				84.839,94
12	MSCBS	Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil	05/07/2019	<b>45.000.000,00</b>	7.741.350,00	1.617.750,00	1.546.200,00	1.131.750,00
	MSCBS	Derecho Básico de Alimentación, Ocio y Cultura de los Menores en situación de vulnerabilidad	05/07/2019	<b>15.000.000,00</b>	2.580.188,00	539.542,00	515.171,00	376.974,00
	MSCBS	Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	05/07/2019	<b>39.600.000,00</b>	7.797.636,00	1.372.140,00	1.242.648,00	764.676,00
13	MSCBS	Congreso Estatal del Voluntariado	05/07/2019	<b>75.000,00</b>				
14	MSCBS	Plan Nacional sobre Drogas	02/08/2019	<b>9.519.400,00</b>	1.505.993,18	371.256,84	368.260,77	261.637,67
15	MTMSS	Políticas Activas de Empleo (Distribución Adicional)						
	MTMSS	Orientación Profesional (Eje 1)	02/08/2019	<b>81.000.000,00</b>	22.238.550,00	2.118.150,00	2.458.350,00	1.551.150,00
	MTMSS	Oportunidades de Empleo (Eje 3)	02/08/2019	<b>84.928.852,00</b>	16.940.369,00	2.371.522,00	2.607.156,00	1.730.378,00
	MTMSS	Emprendimiento (Eje 5)	02/08/2019	<b>1.353.654,00</b>	270.006,00	37.799,00	41.555,00	27.581,00
	MTMSS	Iniciativas de Formación Profesional para el Empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados	02/08/2019	<b>34.193.815,00</b>	6.820.484,00	954.815,00	1.049.687,00	696.679,00
	MTMSS	Acciones de Formación Profesional para el Empleo impartidas a través de la red pública de centros de formación	02/08/2019	<b>1.103.624,00</b>	220.135,00	30.817,00	33.879,00	22.486,00
	MTMSS	Iniciativas de Formación Profesional para el Empleo dirigidas prioritariamente a los trabajadores ocupados	02/08/2019	<b>6.482.297,00</b>	1.292.994,00	181.009,00	198.993,00	132.073,00
	MTMSS	Programas Públicos de Empleo y Formación	02/08/2019	<b>77.801.901,00</b>	15.483.567,00	2.166.300,00	2.382.286,00	1.580.494,00
	MTMSS	Acciones de Formación Profesional para el Empleo relacionadas con el Diálogo Social y la Negociación colectiva	02/08/2019	<b>7.500.000,00</b>	1.300.125,00	228.375,00	156.000,00	219.750,00
	MTMSS	Modernización de los Servicios Públicos de Empleo (Eje 6)	02/08/2019	<b>3.000.000,00</b>	598.397,00	83.711,00	92.094,00	61.123,00
16	MTMSS	Ayudas para Jubilación Ordinaria en el Sistema de Seguridad Social	02/08/2019	<b>349.034,09</b>				
17	MITECO	Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA). Residuos	11/10/2019	<b>1.530.729,00</b>	306.797,32	14.317,00	180.514,00	288,00





<b>SUBVENCIONES DISTRIBUIDAS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. 2019</b>								
	<b>Ministerio</b>	<b>Objeto</b>	<b>Acuerdo C. Ministros</b>	<b>Importe Total</b>	<b>Andalucía</b>	<b>Aragón</b>	<b>Asturias</b>	<b>Illes Balears</b>
18	MITECO	Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR)	11/10/2019	<b>1.655.845,00</b>	193.910,22	246.289,33	3.680,00	12.373,50
19	MITECO	Adaptación de las Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión	11/10/2019	<b>3.568.090,00</b>	820.660,70			35.680,90
20	MITECO	Actuaciones del Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad	11/10/2019	<b>1.000.000,00</b>		440.071,64		
21	MITECO	Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA). Frío	11/10/2019	<b>1.500.000,00</b>				
22	MITECO	Compensaciones socioeconómicas a las Áreas de Influencia de los Parques Nacionales	11/10/2019	<b>3.000.000,00</b>	737.700,00	161.700,00	155.100,00	93.000,00
23	MSCBS	Programas de Interés general con cargo a la asignación del 0,7% del IRPF, para el año 2019	18/10/2019	<b>214.554.662,64</b>	45.603.848,31	8.981.474,48	4.466.518,26	4.034.308,16
24	MAPAMA	Lucha contra Plagas y Enfermedades de los Vegetales	28/10/2019	<b>6.000.000,00</b>	359.858,87	238.654,65	61.778,21	568.656,25
25	MAPAMA	Programas de Control y Erradicación de Enfermedades de los Animales	28/10/2019	<b>1.587.063,00</b>	352.000,00	106.000,00	38.689,12	7.711,84
26	MAPAMA	Calidad de Variedades Vegetales	28/10/2019	<b>13.423,00</b>	1.343,00	5.900,00		
27	MAPAMA	Mejora del Sector Hortofrutícola	28/10/2019	<b>350.000,00</b>				
28	MAPAMA	Paralización de la Actividad Pesquera	28/10/2019	<b>2.429.675,22</b>	1.458.495,47			
29	MEFP	Programa de Financiación de libros de texto y materiales didácticos	15/11/2019	<b>48.559.610,00</b>	14.510.179,00	862.786,00	539.427,00	829.835,00
30	MEFP	Ayudas a Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos	15/11/2019	<b>203.280,00</b>	35.336,60	7.376,96	6.173,47	4.754,23
31	MEFP	Orientación y Refuerzo para el Avance y Apoyo a la Educación	15/11/2019	<b>81.367.107,00</b>	5.345.935,00	1.750.588,00	3.099.048,00	2.002.454,00
32	MEFP	Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales (FSE)	22/11/2019	<b>2.499.990,00</b>	635.787,82	66.049,76	55.655,75	44.932,43
33	MEFP	Acciones de Calidad en Formación Profesional del Sistema Educativo Español (FSE)	22/11/2019	<b>6.499.910,00</b>	1.196.675,02	211.553,13	143.186,05	148.876,19
34	MEFP	Formación, Perfeccionamiento y Movilidad del Profesorado	22/11/2019	<b>8.908.300,00</b>	1.743.159,41	268.529,96	187.269,15	208.848,22
35	MEFP	Impulso a la Formación Profesional Dual	22/11/2019	<b>17.022.230,00</b>	3.008.623,33	501.037,68	440.667,41	464.657,41
36	MAPAMA	Ayudas a los Pescadores por el Temporal DANA	13/12/2019	<b>200.000,00</b>				
37	MSCBS	Estrategias frente a Enfermedades Raras	13/12/2019	<b>1.000.000,00</b>	191.091,48	29.827,65	23.435,05	25.729,31
	MSCBS	Estrategias frente a Enfermedades Neurodegenerativas	13/12/2019	<b>818.070,00</b>	156.326,02	24.401,10	19.171,51	21.048,38
	MSCBS	Vigilancia de la Salud	13/12/2019	<b>1.000.000,00</b>	111.731,08	47.225,12	44.668,07	45.585,78
38	MSCBS	Programa de Políticas de Cohesión Sanitaria, Formación continuada en el Uso racional del Medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros e inspectores del SNS	13/12/2019	<b>23.191.834,71</b>	4.077.425,66	665.985,00	530.753,54	579.287,28
	MSCBS	Plan Nacional de Donación de Médula Ósea	13/12/2019	<b>1.178.780,00</b>	211.617,00	33.034,00	25.980,00	28.446,00
39	MSCBS	Plan Anual de trabajo de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del SNS	13/12/2019	<b>3.575.000,00</b>	555.000,00	700.000,00		
40	MSCBS	Programa de Reasentamiento y Reubicación de Refugiados	13/12/2019	<b>1.750.000,00</b>	245.489,00	64.782,00	43.108,00	16.330,00
41	MSCBS	Desarrollo y Mejora del Sistema de Información Sanitaria del SNS	13/12/2019	<b>2.006.950,00</b>	254.988,59	92.745,90	86.463,90	88.323,31
		<b>TOTAL</b>		<b>3.018.398.158,79</b>	<b>531.616.193,55</b>	<b>98.953.540,07</b>	<b>88.253.100,46</b>	<b>65.835.436,24</b>



**SUBVENCIONES DISTRIBUIDAS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. 2019**

	Ministerio	Objeto	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña
1	MTMSS	Políticas Activas de Empleo					
	MTMSS	Orientación Profesional (Eje 1)	26.296.385,00	5.510.785,00	16.301.012,00	124.618.926,00	23.161.317,00
	MTMSS	Oportunidades de Empleo (Eje 3)	28.751.101,00	6.025.197,00	17.822.690,00	25.323.375,00	69.460.949,00
	MTMSS	Fomento de la Igualdad de Oportunidades de Empleo (Eje 4)	1.377.120,00	288.587,00	853.680,00	1.212.933,00	3.327.040,00
	MTMSS	Emprendimiento (Eje 5)	1.770.937,00	371.126,00	1.097.796,00	1.559.806,00	4.278.480,00
	MTMSS	Flexibilidad. Formación y Recualificación (Eje 2)	5.012.111,00	1.050.358,00	3.106.987,00	4.414.563,00	12.108.961,00
	MTMSS	Iniciativas de Formación Profesional para el Empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados	44.733.711,00	9.375.366,00	27.730.196,00	39.400.040,00	108.074.875,00
	MTMSS	Acciones de Formación Profesional para el Empleo impartidas a través de la red pública de centros de formación	1.443.873,00	302.548,00	895.041,00	1.271.746,00	3.488.258,00
	MTMSS	Iniciativas de Formación Profesional dirigidas prioritariamente a los trabajadores ocupados	8.480.952,00	1.776.954,00	5.257.210,00	7.469.974,00	20.484.954,00
	MTMSS	Programas Públicos de Empleo y Formación	17.284.785,00	3.621.849,00	10.714.650,00	15.224.235,00	41.758.381,00
	MTMSS	Modernización de los Servicios Públicos de Empleo (Eje 6)	3.924.794,00	822.496,00	2.432.963,00	3.456.877,00	9.482.069,00
2	MPRCI	Asistencia Social Integral a Víctimas Violencia de Género y Menores	318.991,96	189.825,75	382.391,94	382.864,60	847.956,56
	MPRCI	Mejora de la Coordinación y Desarrollo de los Planes Personalizados	61.368,81	63.051,20	71.935,07	71.907,15	61.583,49
	MPRCI	Apoyo a Víctimas de Agresiones y/o Abusos Sexuales	105.830,43	88.618,99	129.540,03	131.892,48	180.507,96
3	MAPAMA	Programas Agrícolas, Ganaderos y de Desarrollo Rural (PDR)	974.029,00	1.845.861,00	12.724.750,00	17.792.904,00	7.064.003,00
4	MAPAMA	Lucha contra Plagas y Enfermedades de los Vegetales	193.452,31	3.672,00	68.344,00	604.575,00	163.220,00
5	MAPAMA	Programas de Control y Erradicación de Enfermedades de los Animales	15.621,00	384.108,48	1.387.680,00	1.091.969,76	269.231,76
6	MAPAMA	Calidad de Variedades Vegetales	0,00	0,00	197.100,00	186.450,00	180.150,00
7	MAPAMA	Apoyo a la producción agrícola en Canarias (POSEI)	15.000.000,00				
8	MAPAMA	Fomento de la Apicultura	32.049,05	14.376,39	186.960,87	425.685,11	108.896,25
9	MAPAMA	Mejora Ganadera. Razas Autóctonas	140.839,00	52.815,00	35.210,00	123.235,00	193.654,00
10	MAPAMA	Ordenación y Fomento de la Mejora Ganadera. Rendimiento Lechero	9.642,00	92.954,00	196.239,00	302.643,00	104.411,00
11	MAPAMA	Paralización Temporal de la Actividad Pesquera					2.987.600,21
12	MSCBS	Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil	2.295.900,00	1.075.050,00	2.583.450,00	3.182.850	5.404.950,00
	MSCBS	Derecho Básico de Alimentación, Ocio y Cultura de los Menores en situación de vulnerabilidad	765.562,00	358.208,00	861.434,00	1.060.937,00	1.801.739,00
	MSCBS	Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	1.732.500,00	612.216,00	2.087.316,00	3.022.272,00	5.632.308,00
13	MSCBS	Congreso Estatal del Voluntariado					
14	MSCBS	Plan Nacional sobre Drogas	450.804,83	209.407,50	462.996,40	712.982,97	1.390.055,63
15	MTMSS	Políticas Activas de Empleo (Distribución Adicional)					
	MTMSS	Orientación Profesional (Eje 1)	4.499.550,00	959.850,00	4.637.250,00	5.139.450,00	9.213.750,00
	MTMSS	Oportunidades de Empleo (Eje 3)	4.808.140,00	1.193.618,00	3.974.974,00	5.110.494,00	14.539.092,00
	MTMSS	Emprendimiento (Eje 5)	76.635,00	19.024,00	63.356,00	81.455,00	231.734,00
	MTMSS	Iniciativas de Formación Profesional para el Empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados	1.935.841,00	480.571,00	1.600.393,00	2.057.573,00	5.853.688,00
	MTMSS	Acciones de Formación Profesional para el Empleo impartidas a través de la red pública de centros de formación	62.480,00	15.510,00	51.654,00	66.409,00	188.932,00
	MTMSS	Iniciativas de Formación Profesional para el Empleo dirigidas prioritariamente a los trabajadores ocupados	366.987,00	91.104,00	303.395,00	390.065,00	1.109.715,00
	MTMSS	Programas Públicos de Empleo y Formación	4.390.349,00	1.090.434,00	3.632.431,00	4.669.030,00	13.296.835,00
	MTMSS	Acciones de Formación Profesional para el Empleo relacionadas con el Diálogo Social y la Negociación colectiva	381.375,00	94.875,00	338.250,00	392.250,00	1.346.625,00
	MTMSS	Modernización de los Servicios Públicos de Empleo (Eje 6)	169.841,00	42.163,00	140.411,00	180.521,00	513.574,00
16	MTMSS	Ayudas para Jubilación Ordinaria en el Sistema de Seguridad Social					
17	MITECO	Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA). Residuos	120.168,00			19.215,00	47.334,00
18	MITECO	Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR)	15.771,79	10.865,60	62.416,00	45.571,80	11.794,51
19	MITECO	Adaptación de las Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión			784.979,80	749.298,90	321.128,10
20	MITECO	Actuaciones del Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad		72.577,88			
21	MITECO	Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA). Frío					127.417,00
22	MITECO	Compensaciones socioeconómicas a las Áreas de Influencia de los Parques Nacionales	446.400,00	103.800,00	313.200,00	278.100,00	180.900,00
23	MSCBS	Programas de Interés general con cargo a la asignación del 0,7% del IRPF, para el año 2019	7.693.283,73	2.752.226,09	11.569.477,40	20.348.323,44	31.528.102,81
24	MAPAMA	Lucha contra Plagas y Enfermedades de los Vegetales		4.423,18	100.806,58	499.628,03	545.384,12
25	MAPAMA	Programas de Control y Erradicación de Enfermedades de los Animales		73.163,52	295.543,00	207.994,24	51.282,24
26	MAPAMA	Calidad de Variedades Vegetales					
27	MAPAMA	Mejora del Sector Hortofrutícola				330.638,30	17.872,34
28	MAPAMA	Paralización de la Actividad Pesquera					971.179,75
29	MEFP	Programa de Financiación de libros de texto y materiales didácticos	3.109.648,00	538.653,00	3.139.185,00	1.622.116,00	5.206.077,00
30	MEFP	Ayudas a Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos	11.537,01	2.529,92	14.230,73	19.564,49	25.778,31
31	MEFP	Orientación y Refuerzo para el Avance y Apoyo a la Educación	1.963.638,00	1.471.583,00	10.725.025,00	2.152.493,00	4.516.098,00
32	MEFP	Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales (FSE)	153.680,46		124.860,50	162.360,13	309.751,31
33	MEFP	Acciones de Calidad en Formación Profesional del Sistema Educativo Español (FSE)	320.688,43	118.118,07	339.435,76	390.356,40	
34	MEFP	Formación, Perfeccionamiento y Movilidad del Profesorado	382.650,50	137.548,79	416.663,73	503.508,09	1.463.345,15
35	MEFP	Impulso a la Formación Profesional Dual	657.229,10	241.877,92	1.038.990,62	846.115,12	3.294.803,48



**SUBVENCIONES DISTRIBUIDAS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. 2019**

	Ministerio	Objeto	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña
36	MAPAMA	Ayudas a los Pescadores por el Temporal DANA					
37	MSCBS	Estrategias frente a Enfermedades Raras	48.492,77	13.224,19	46.193,62	54.908,05	173.215,57
	MSCBS	Estrategias frente a Enfermedades Neurodegenerativas	39.670,48	10.818,31	37.789,62	44.918,63	141.702,46
	MSCBS	Vigilancia de la Salud	54.691,20	40.583,70	53.771,54	57.257,33	104.580,58
38	MSCBS	Programa de Políticas de Cohesión Sanitaria, Formación continuada en el Uso racional del Medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros e inspectores del SNS	1.060.833,72	314.749,34	1.012.196,79	1.196.544,90	3.699.265,59
	MSCBS	Plan Nacional de Donación de Médula Ósea	53.631,00	14.646,00	51.177,00	60.875,00	191.667,00
39	MSCBS	Plan Anual de trabajo de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del SNS	555.000,00				555.000,00
40	MSCBS	Programa de Reasentamiento y Reubicación de Refugiados	62.630,00	28.515,00	76.074,00	100.541,00	166.530,00
41	MSCBS	Desarrollo y Mejora del Sistema de Información Sanitaria del SNS	111.087,13	76.031,81	109.328,61	118.376,16	236.082,50
		<b>TOTAL</b>	<b>194.724.288,71</b>	<b>44.148.514,63</b>	<b>152.641.031,61</b>	<b>297.758.744,08</b>	<b>422.195.787,68</b>



SUBVENCIONES DISTRIBUIDAS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. 2019							
	Ministerio	Objeto	Comunidad Valenciana	Extremadura	Galicia	Madrid	Murcia
1	MTMSS	Políticas Activas de Empleo					
	MTMSS	Orientación Profesional (Eje 1)	36.483.516,00	16.700.798,00	30.561.545,00	50.272.614,00	11.277.483,00
	MTMSS	Oportunidades de Empleo (Eje 3)	39.889.185,00	18.259.012,00	33.414.405,00	54.965.478,00	12.330.209,00
	MTMSS	Fomento de la Igualdad de Oportunidades de Empleo (Eje 4)	1.910.613,00	874.560,00	1.600.480,00	2.632.747,00	590.587,00
	MTMSS	Emprendimiento (Eje 5)	2.456.993,00	1.124.674,00	2.058.175,00	3.385.624,00	759.484,00
	MTMSS	Flexibilidad. Formación y Recualificación (Eje 2)	6.953.786,00	3.183.050,00	5.825.053,00	9.582.000,00	2.149.496,00
	MTMSS	Iniciativas de Formación Profesional para el Empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados	62.064.620,00	28.410.322,00	51.990.696,00	85.522.753,00	19.185.487,00
	MTMSS	Acciones de Formación Profesional para el Empleo impartidas a través de la red pública de centros de formación	2.003.142,00	916.912,00	1.677.995,00	2.760.242,00	619.176,00
	MTMSS	Iniciativas de Formación Profesional dirigidas prioritariamente a los trabajadores ocupados	11.765.627,00	5.385.509,00	9.855.854,00	16.212.545,00	3.636.711,00
	MTMSS	Programas Públicos de Empleo y Formación	23.979.864,00	10.976.468,00	20.087.488,00	33.043.217,00	7.412.235,00
	MTMSS	Modernización de los Servicios Públicos de Empleo (Eje 6)	5.445.246,00	2.492.525,00	4.561.378,00	7.503.301,00	1.683.189,00
2	MPRCI	Asistencia Social Integral a Víctimas Violencia de Género y Menores	591.415,79	289.382,78	340.502,43	746.590,10	286.616,28
	MPRCI	Mejora de la Coordinación y Desarrollo de los Planes Personalizados	61.719,98	71.817,12	63.572,82	60.694,44	62.597,84
	MPRCI	Apoyo a Víctimas de Agresiones y/o Abusos Sexuales	144.820,48	117.185,78	109.719,87	164.848,02	99.538,38
3	MAPAMA	Programas Agrícolas, Ganaderos y de Desarrollo Rural (PDR)	4.261.109,00	5.517.040,00	9.878.500,00	1.651.816,00	3.348.297,00
4	MAPAMA	Lucha contra Plagas y Enfermedades de los Vegetales	2.539.535,80	317.012,00	867.755,00	118.870,00	63.347,00
5	MAPAMA	Programas de Control y Erradicación de Enfermedades de los Animales	158.072,04	1.512.000,00	467.622,12	101.865,96	100.257,36
6	MAPAMA	Calidad de Variedades Vegetales	134.729,00	119.300,00	62.000,00	49.550,00	120.000,00
7	MAPAMA	Apoyo a la producción agrícola en Canarias (POSEI)					
8	MAPAMA	Fomento de la Apicultura	338.416,63	618.287,81	150.900,95	11.518,77	107.290,41
9	MAPAMA	Mejora Ganadera. Razas Autóctonas	17.605,00	70.420,00	176.050,00	52.815,00	24.000,00
10	MAPAMA	Ordenación y Fomento de la Mejora Ganadera. Rendimiento Lechero	16.714,00	16.408,00	424.878,00	12.152,00	11.527,00
11	MAPAMA	Paralización Temporal de la Actividad Pesquera	2.097.631,07				336.760,78
12	MSCBS	Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil	4.162.500,00	1.986.750,00	3.411.000,00	4.421.250,00	1.889.100,00
	MSCBS	Derecho Básico de Alimentación, Ocio y Cultura de los Menores en situación de vulnerabilidad	1.387.326,00	662.376,00	1.137.097,00	1.473.460,00	629.856,00
	MSCBS	Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	3.941.388,00	1.369.368,00	3.312.540,00	4.552.416,00	1.170.576,00
13	MSCBS	Congreso Estatal del Voluntariado	75.000.000,00				
14	MSCBS	Plan Nacional sobre Drogas	835.904,37	325.573,78	578.268,19	1.456.777,80	334.656,39
15	MTMSS	Políticas Activas de Empleo (Distribución Adicional)					
	MTMSS	Orientación Profesional (Eje 1)	7.998.780,00	3.592.350,00	5.325.750,00	6.929.550,00	2.867.400,00
	MTMSS	Oportunidades de Empleo (Eje 3)	8.727.865,00	3.051.536,00	4.879.967,00	11.617.551,00	2.170.401,00
	MTMSS	Emprendimiento (Eje 5)	139.112,00	48.637,00	77.780,00	185.168,00	34.593,00
	MTMSS	Iniciativas de Formación Profesional para el Empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados	3.513.988,00	1.228.602,00	1.964.759,00	4.677.425,00	873.841,00
	MTMSS	Acciones de Formación Profesional para el Empleo impartidas a través de la red pública de centros de formación	113.417,00	39.654,00	63.414,00	150.967,00	28.203,00
	MTMSS	Iniciativas de Formación Profesional para el Empleo dirigidas prioritariamente a los trabajadores ocupados	666.164,00	232.912,00	372.469,00	886.724,00	165.569,00
	MTMSS	Programas Públicos de Empleo y Formación	7.975.326,00	2.786.393,00	4.595.554,00	10.615.148,00	2.036.694,00
	MTMSS	Acciones de Formación Profesional para el Empleo relacionadas con el Diálogo Social y la Negociación colectiva	831.375,00	162.375,00	432.750,00	1.204.125,00	245.625,00
	MTMSS	Modernización de los Servicios Públicos de Empleo (Eje 6)	308.300,00	107.791,00	172.378,00	410.375,00	76.667,00
16	MTMSS	Ayudas para Jubilación Ordinaria en el Sistema de Seguridad Social			349.034,09		
17	MITECO	Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA). Residuos	280.679,00		290.935,68	32.920,00	
18	MITECO	Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR)	306.827,32	35.424,78	158.474,76	129.452,10	
19	MITECO	Adaptación de las Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión	107.042,70	463.851,70		35.680,90	71.361,80
20	MITECO	Actuaciones del Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad					80.000,00
21	MITECO	Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA). Frío	233.540,00			454.333,50	
22	MITECO	Compensaciones socioeconómicas a las Áreas de Influencia de los Parques Nacionales		285.000,00	88.500,00	156.600,00	
23	MSCBS	Programas de Interés general con cargo a la asignación del 0,7% del IRPF, para el año 2019	18.135.309,38	7.409.727,95	13.906.747,46	26.544.048,81	7.322.128,30
24	MAPAMA	Lucha contra Plagas y Enfermedades de los Vegetales	2.161.290,95	256.612,65	1.047.137,14	96.172,13	44.493,58
25	MAPAMA	Programas de Control y Erradicación de Enfermedades de los Animales	30.108,96	288.000,00	89.070,88	19.403,04	19.096,64
26	MAPAMA	Calidad de Variedades Vegetales				6.000,00	
27	MAPAMA	Mejora del Sector Hortofrutícola	1.489,00				
28	MAPAMA	Paralización de la Actividad Pesquera					
29	MEFP	Programa de Financiación de libros de texto y materiales didácticos	6.222.299,00	1.957.891,00	2.042.450,00	4.956.728,00	2.464.712,00
30	MEFP	Ayudas a Confederaciones y Federaciones de	18.073,45	5.510,65	13.656,15	26.758,32	9.747,07



SUBVENCIONES DISTRIBUIDAS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. 2019							
	Ministerio	Objeto	Comunidad Valenciana	Extremadura	Galicia	Madrid	Murcia
		Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos					
31	MEFP	Orientación y Refuerzo para el Avance y Apoyo a la Educación	6.879.472,00	3.672.549,00	11.872.725,00	7.536.706,00	11.154.725,00
32	MEFP	Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales (FSE)	287.176,84	85.488,23	141.235,98	274.734,08	81.203,99
33	MEFP	Acciones de Calidad en Formación Profesional del Sistema Educativo Español (FSE)	1.081.794,31	727.416,89	201.207,87	404.378,37	809.022,62
34	MEFP	Formación, Perfeccionamiento y Movilidad del Profesorado	999.781,68	250.121,15	526.976,00	1.309.004,22	302.179,10
35	MEFP	Impulso a la Formación Profesional Dual	2.309.607,16	409.782,25	878.505,44	1.850.511,19	532.855,17
36	MAPAMA	Ayudas a los Pescadores por el Temporal DANA					200.000,00
37	MSCBS	Estrategias frente a Enfermedades Raras	113.129,38	24.451,97	61.576,31	149.923,15	33.697,18
	MSCBS	Estrategias frente a Enfermedades Neurodegenerativas	92.547,75	20.003,42	50.373,73	122.647,63	27.566,65
	MSCBS	Vigilancia de la Salud	80.545,98	45.074,84	59.924,65	95.263,56	48.772,94
38	MSCBS	Programa de Políticas de Cohesión Sanitaria, Formación continuada en el Uso racional del Medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros e inspectores del SNS	2.428.180,64	552.265,97	1.337.607,80	3.206.529,26	747.842,54
	MSCBS	Plan Nacional de Donación de Médula Ósea	125.026,00	27.108,00	68.222,00	165.769,00	37.288,00
39	MSCBS	Plan Anual de trabajo de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del SNS			555.000,00	100.000,00	
40	MSCBS	Programa de Reasentamiento y Reubicación de Refugiados	260.780,00	15.783,00	62.537,00	398.992,00	38.997,00
41	MSCBS	Desarrollo y Mejora del Sistema de Información Sanitaria del SNS	176.098,01	87.495,50	124.858,87	212.021,76	96.451,98
		<b>TOTAL</b>	<b>361.246.605,67</b>	<b>129.186.560,22</b>	<b>234.425.053,19</b>	<b>365.716.755,11</b>	<b>100.849.612,00</b>



SUBVENCIONES DISTRIBUIDAS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. 2019							
	Ministerio	Objeto	Navarra	País Vasco	La Rioja	Ciudad de Ceuta	Ciudad de Melilla
1	MTMSS	Políticas Activas de Empleo					
	MTMSS	Orientación Profesional (Eje 1)					
	MTMSS	Oportunidades de Empleo (Eje 3)	4.417.181,00		2.111.691,00		
	MTMSS	Fomento de la Igualdad de Oportunidades de Empleo (Eje 4)	4.829.526,00		2.308.812,00		
	MTMSS	Emprendimiento (Eje 5)	231.333,00		110.587,00		
	MTMSS	Flexibilidad. Formación y Recualificación (Eje 2)	297.475,00		142.211,00		
	MTMSS	Iniciativas de Formación Profesional para el Empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados	841.920,00		402.489,00		
	MTMSS	Acciones de Formación Profesional para el Empleo impartidas a través de la red pública de centros de formación	7.513.662,00		3.596.171,00		
	MTMSS	Iniciativas de Formación Profesional dirigidas prioritariamente a los trabajadores ocupados	242.562,00		115.917,00		
	MTMSS	Programas Públicos de Empleo y Formación	1.424.840,00		680.757,00		
	MTMSS	Modernización de los Servicios Públicos de Empleo (Eje 6)	2.903.733,00		1.387.672,00		
2	MPRCI	Asistencia Social Integral a Víctimas Violencia de Género y Menores	659.275,00		315.175,00		
	MPRCI	Mejora de la Coordinación y Desarrollo de los Planes Personalizados			186.519,71	134.308,05	135.635,37
	MPRCI	Apoyo a Víctimas de Agresiones y/o Abusos Sexuales			65.062,69	12.569,51	12.544,54
3	MAPAMA	Programas Agrícolas, Ganaderos y de Desarrollo Rural (PDR)			92.368,32	76.017,69	76.235,52
4	MAPAMA	Lucha contra Plagas y Enfermedades de los Vegetales			1.412.382,00		
5	MAPAMA	Programas de Control y Erradicación de Enfermedades de los Animales			6.675,46		19.996,34
6	MAPAMA	Calidad de Variedades Vegetales			38.724,00		
7	MAPAMA	Apoyo a la producción agrícola en Canarias (POSEI)	48.250,00	9.000,00			
8	MAPAMA	Fomento de la Apicultura					
9	MAPAMA	Mejora Ganadera. Razas Autóctonas			21.995,78		
10	MAPAMA	Ordenación y Fomento de la Mejora Ganadera. Rendimiento Lechero			17.605,00		
11	MAPAMA	Paralización Temporal de la Actividad Pesquera					
12	MSCBS	Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil					
	MSCBS	Derecho Básico de Alimentación, Ocio y Cultura de los Menores en situación de vulnerabilidad			712.800,00	942.300,00	895.050,00
	MSCBS	Prestaciones Básicas de Servicios Sociales			237.600,00	313.900,00	298.630,00
13	MSCBS	Congreso Estatal del Voluntariado			594,00	198.000,00	198.000,00
14	MSCBS	Plan Nacional sobre Drogas					
15	MTMSS	Políticas Activas de Empleo (Distribución Adicional)			126.425,19	67.995,20	60.403,19
	MTMSS	Orientación Profesional (Eje 1)					
	MTMSS	Oportunidades de Empleo (Eje 3)	1.020.600,00		449.550,00		
	MTMSS	Emprendimiento (Eje 5)	676.890,00		528.899,00		
	MTMSS	Iniciativas de Formación Profesional para el Empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados	10.790,00		8.429,00		
	MTMSS	Acciones de Formación Profesional para el Empleo impartidas a través de la red pública de centros de formación	272.527,00		212.942,00		
	MTMSS	Iniciativas de Formación Profesional para el Empleo dirigidas prioritariamente a los trabajadores ocupados	8.796,00		6.871,00		
	MTMSS	Programas Públicos de Empleo y Formación	51.664,00		40.370,00		
	MTMSS	Acciones de Formación Profesional para el Empleo relacionadas con el Diálogo Social y la Negociación colectiva	617.666,00		483.394,00		
	MTMSS	Modernización de los Servicios Públicos de Empleo (Eje 6)	111.750,00		54.375,00		
16	MTMSS	Ayudas para Jubilación Ordinaria en el Sistema de Seguridad Social	23.910,00		18.684,00		
17	MITECO	Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA). Residuos					
18	MITECO	Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR)	189.835,00	47.726,00			
19	MITECO	Adaptación de las Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión	257.489,16	165.503,83			
20	MITECO	Actuaciones del Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad	107.042,70	35.680,90	35.680,90		
21	MITECO	Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA). Frío			400.000,00		
22	MITECO	Compensaciones socioeconómicas a las Áreas de Influencia de los Parques Nacionales	47.328,45				
23	MSCBS	Programas de Interés general con cargo a la asignación del 0,7% del IRPF, para el año 2019					
24	MAPAMA	Lucha contra Plagas y Enfermedades de los Vegetales			1.648.294,64	1.293.018,40	1.317.825,03
25	MAPAMA	Programas de Control y Erradicación de Enfermedades de los Animales					15.003,66
26	MAPAMA	Calidad de Variedades Vegetales					
27	MAPAMA	Mejora del Sector Hortofrutícola					
28	MAPAMA	Paralización de la Actividad Pesquera					
29	MEFP	Programa de Financiación de libros de texto y materiales didácticos					
30	MEFP	Ayudas a Confederaciones y Federaciones de	298.742,00		258.882,00		



SUBVENCIONES DISTRIBUIDAS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. 2019							
	Ministerio	Objeto	Navarra	País Vasco	La Rioja	Ciudad de Ceuta	Ciudad de Melilla
		Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos					
31	MEFP	Orientación y Refuerzo para el Avance y Apoyo a la Educación			2.252,64		
32	MEFP	Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales (FSE)	4.065.914,00		3.158.154,00		
33	MEFP	Acciones de Calidad en Formación Profesional del Sistema Educativo Español (FSE)	30.103,30		17.135,06		
34	MEFP	Formación, Perfeccionamiento y Movilidad del Profesorado	236.877,40	102.613,51	67.709,98		
35	MEFP	Impulso a la Formación Profesional Dual	146.600,00		62.114,85		
36	MAPAMA	Ayudas a los Pescadores por el Temporal DANA	325.187,89		221.778,67		
37	MSCBS	Estrategias frente a Enfermedades Raras					
	MSCBS	Estrategias frente a Enfermedades Neurodegenerativas			7.194,65	1.940,86	1.968,81
	MSCBS	Vigilancia de la Salud			5.885,73	1.587,94	1.610,64
38	MSCBS	Programa de Políticas de Cohesión Sanitaria, Formación continuada en el Uso racional del Medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros e inspectores del SNS			38.171,88	36.070,22	36.081,53
	MSCBS	Plan Nacional de Donación de Médula Ósea	347.209,15	1.095.259,68	187.198,31	76.051,00	76.648,84
39	MSCBS	Plan Anual de trabajo de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del SNS	16.328,00	55.490,00	7.967,00	2.150,00	2.179,00
40	MSCBS	Programa de Reasentamiento y Reubicación de Refugiados	555.000,00				
41	MSCBS	Desarrollo y Mejora del Sistema de Información Sanitaria del SNS	36.242,00	110.590,00	9.418,00	742,00	1.920,00
		<b>TOTAL</b>			<b>69.953,46</b>	<b>33.307,94</b>	<b>33.334,57</b>



## V. SUBVENCIONES NOMINATIVAS CONCEDIDAS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO REGULADO EN EL ART. 22 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.

- Real Decreto 132/2019, de 8 de marzo, por el que se acuerda la concesión directa de las ayudas del programa MOVES a las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla
  - Ministerio: Transición Ecológica
  - Objeto: Concesión directa de las ayudas previstas en el Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES) de conformidad con los criterios de distribución, así como la distribución resultante de los fondos correspondientes para la financiación de las actuaciones subvencionables, por importe de 45 millones de euros, en los términos que se fijan en la Resolución del Consejo de Administración del IDAE de 26 de febrero de 2019.
  - Importe: 45.000.000,00€

PROGRAMA MOVES			
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	Padrón municipal INE 2017	Porcentaje	Importe en € de PGE 2018. Partida 20.18.425A.741
Andalucía	8.379.820	17,99	8.096.943,04
Aragón	1.308.750	2,81	1.264.570,62
Asturias	1.034.960	2,22	1.000.022,93
Illes Balears	1.115.999	2,40	1.078.326,30
Canarias	2.108.121	4,53	2.036.957,32
Cantabria	580.295	1,25	560.706,02
Castilla-La Mancha	2.031.479	4,36	1.962.902,51
Castilla y León	2.425.801	5,21	2.343.913,42
Cataluña	7.555.830	16,22	7.300.768,41
Comunidad Valenciana	4.941.509	10,61	4.774.698,85
Extremadura	1.079.920	2,32	1.043.465,22
Galicia	2.708.339	5,82	2.616.913,80
Madrid	6.507.184	13,97	6.287.521,47
Murcia	1.470.273	3,16	1.420.641,10
Navarra	643.234	1,38	621.520,40
País Vasco	2.194.158	4,71	2.120.089,97
La Rioja	315.381	0,68	304.734,71
Ciudad de Ceuta	84.959	0,18	82.091,05
Ciudad de Melilla	86.120	0,18	83.212,85
<b>TOTAL</b>	<b>46.572.132</b>	<b>100,00</b>	<b>45.000.000,00</b>

- Real Decreto 217/2019, de 29 de marzo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para abaratar a los agricultores el sobrecoste de la desalación y de la extracción del agua de los pozos y de galerías para el riego agrícola en Canarias.
  - Ministerio: Transición Ecológica
  - Objeto: Abaratar a los agricultores el sobrecoste de la desalación y de la extracción del agua de los pozos y de galerías para el riego agrícola en





Canarias con la finalidad de garantizar una gestión eficiente del agua destinada a dicho riego.

– Importe: 8.000.000,00€

- Real Decreto 286/2019, de 22 de abril, por el que se regula la concesión directa de dos subvenciones a la Universidad Politécnica de Madrid y al Servicio de Salud del Principado de Asturias, en materia de seguridad minera.

– Ministerio: Transición Ecológica.

– Objeto: Regular la concesión de una subvención directa a favor del Servicio de Salud del Principado de Asturias para las actividades que desarrolla el Instituto Nacional de Silicosis, con el fin de contribuir al desarrollo de actividades en materia de seguridad minera y en concreto para la prevención de la silicosis y demás neumoconiosis, así como otras enfermedades respiratorias e inhalatorias de origen laboral, para el ejercicio 2019.

– Importe:

Asturias : 150.000€

- Real Decreto 305/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional para el empleo, para el ejercicio presupuestario 2019.

- Objeto: regular la concesión directa, con carácter excepcional y por razones de interés público de las aportaciones del Servicio Público de Empleo Estatal, destinadas a la ejecución para 2019 de programas de fomento del empleo, de formación profesional para el empleo o de una combinación de ambos.

– Importe:

Canarias : 42.000.000€.

- Real Decreto 528/2019, de 16 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation.

- Ministerio: Economía y Empresa.

- Objeto: Financiar el desarrollo del acontecimiento «Barcelona Mobile World Capital», lo cual incluye, tanto la realización de cuantas actuaciones fueran necesarias para la adecuada celebración del «Mobile World Congress» en la ciudad de Barcelona, como todas aquellas otras actuaciones aprobadas por el Patronato de la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation y destinadas a lograr el objeto y finalidad de dicha Fundación, esto es, promocionar y fomentar el uso de las tecnologías y soluciones móviles en los distintos sectores de actividad, convirtiendo a la ciudad de



Barcelona en el lugar de referencia de encuentro global entre la tecnología móvil y los diferentes sectores estratégicos que usarán dicha tecnología

- Importe: 5.000.000,00 €.
- Real Decreto 578/2019, de 11 de octubre, por el que se regula la concesión directa de dos subvenciones a la Universidad Politécnica de Madrid, una subvención a la Universitat Politècnica de València y una subvención a la Universidad Politécnica de Catalunya, en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.
  - Ministerio: Transición Ecológica.
  - Objeto: Regular la concesión de cuatro subvenciones directas de carácter singular a favor de los destinatarios que figuran en el artículo 3, y cuyas actividades irán destinadas a:
    - 1) Incentivar la formación de técnicos altamente cualificados en seguridad nuclear y protección radiológica, así como ampliar conocimientos y especialización de alumnos, investigadores y profesores de la Universidad, a través de sus propios planes de estudios, cursos de especialización y participación activa en proyectos de investigación afines.
    - 2) Promover actividades de investigación, enfocadas a necesidades reales en el ámbito de la seguridad nuclear y la protección radiológica, y que contribuyan a ampliar el conocimiento, a producir desarrollos innovadores y a la difusión de sus resultados.
  - Importe: 280.000,00 €.
    - Cátedra «Federico Goded». Universidad Politécnica de Madrid. 70.000,00 €
    - Cátedra «Argos». Universitat Politècnica de Catalunya. 70.000,00 €
    - Cátedra «Juan Manuel Kindelán». Universidad Politécnica de Madrid. 70.000,00 €
    - Cátedra «Vicente Serradell». Universitat Politècnica de València. 70.000,00 €
- Real Decreto 581/2019, de 11 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a las ciudades de Ceuta y Melilla para el desarrollo de programas sociales en el año 2019.
  - Ministerio: Sanidad, Consumo y Bienestar Social
  - Objeto: La concesión directa de una subvención a las ciudades de Ceuta y Melilla para financiar programas y actividades en materia de asistencia social que den cobertura a las necesidades sociales inmediatas de un amplio colectivo de personas que viven en estas ciudades autónomas y que tienen un alto grado de vulnerabilidad ante la insuficiencia de recursos públicos y privados disponibles para su atención.



- Importe:
  - Ceuta : 2.000.000,00 €
  - Melilla : 2.000.000,00 €
- Real Decreto-Ley 12/2019, de 11 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la apertura de procedimientos de insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook.
  - Ministerio: Industria, Comercio y Turismo
  - Objeto: El establecimiento de medidas urgentes dirigidas al fortalecimiento y mejora de la competitividad del sector turístico español para paliar los efectos de la insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook, mediante la recuperación de la pérdida de conectividad, consolidar la diversificación y mejorar el destino turístico.
  - Importe:
    - Illes Balears : 8.000.000,00 €
    - Canarias : 15.000.000,00 €
- Real Decreto 612/2019, de 25 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Granada para la construcción de un pabellón deportivo en su campus de la ciudad de Melilla.
  - Ministerio: Ciencia, Innovación y Universidades
  - Objeto: Regular la concesión directa de una subvención a la Universidad de Granada para la construcción de un pabellón deportivo en el campus universitario de la Ciudad Autónoma de Melilla. Las actuaciones que se lleven a cabo con cargo a la subvención tendrán por objeto el adecuado desarrollo de los estudios conducentes a la obtención del doble Grado en Educación Primaria y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en el campus de la ciudad autónoma de Melilla, permitiendo al estudiantado el aprendizaje teórico-práctico de las enseñanzas contenidas en dicho Grado.
  - Importe: 300.000 €
- Real Decreto 631/2019, de 31 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a las ciudades de Ceuta y Melilla para la mejora de la atención prestada en los centros de acogida de menores extranjeros no acompañados.
  - Ministerio: Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
  - Objeto: La concesión directa de una subvención a las ciudades de Ceuta y Melilla para financiar los gastos derivados del mantenimiento y la mejora prestada en los centros de acogida de menores extranjeros no



acompañados. Las actuaciones prevén garantizar el mantenimiento y mejora de los servicios de atención y acogida, información, asistencia social y formación de los menores extranjeros no acompañados mediante el desarrollo de:

- La atención inmediata y acogida de estos menores, tal como determina el Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los menores extranjeros no acompañados, cuyo Acuerdo de aprobación fue publicado por Resolución de 13 de octubre de 2014, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia («BOE» núm. 251, de 16 de octubre de 2014).
- La información, orientación y apoyo psicosocial del menor, su escolarización o su formación e inserción profesional, disponiendo para ello del personal debidamente cualificado.

- Importe:

Ceuta : 2.345.110,00 €  
Melilla : 4.103.890,00 €

- Real Decreto 698/2019, de 29 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros de Madrid, Barcelona, Valencia y las islas Canarias.

- Ministerio: Hacienda.

- Objeto: Financiar las necesidades del transporte terrestre público regular de viajeros en los diferentes ámbitos de actuación que a continuación se detallan:

- Madrid: ámbito definido en la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación del Consorcio Regional de Transportes Públicos de Madrid.
- Barcelona: ámbito definido en el artículo 1 de los estatutos de la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona-Autoritat del Transport Metropolità.
- Islas Canarias: ámbito de la comunidad Autónoma de las Islas Canarias.
- Valencia: ámbito de actuación de la Autoridad del Transporte Metropolitano de Valencia de conformidad con su normativa reguladora.

- Importe:

Madrid : 126.894.000 €  
Barcelona : 109.301.520 €  
Valencia : 10.000.000 €  
Canarias : 47.500.000 €

- Real Decreto 703/2019, de 29 de noviembre por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Aragón para la



financiación de inversiones en la provincia de Teruel que favorezcan la generación de actividad económica en dicha provincia.

- Ministerio: Política Territorial y Función Pública.
  - Objeto: Atender, con carácter singular, las desigualdades territoriales significativas que concurren en la provincia de Teruel y que no pueden ser cubiertas a través del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), al no ser la Comunidad Autónoma de Aragón beneficiaria del mismo.
  - Importe: 30.000.000,00 €.
- Real Decreto 705/2019, de 29 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Programa de lucha contra la pobreza y la exclusión social.
    - Ministerio: Sanidad, Consumo y Bienestar Social
    - Objeto: Financiar el Programa de lucha contra la pobreza y la exclusión social.
    - Importe: 18.000.000,00 €
- Real Decreto 735/2019, de 20 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para la financiación del funcionamiento de plantas potabilizadoras de aguas situadas en su territorio.
    - Ministerio: Transición Ecológica
    - Objeto: Financiar los costes de funcionamiento de plantas potabilizadoras de aguas situadas en su territorio, con la finalidad de abaratar el precio final del agua potable para consumo doméstico producida en esas plantas, impulsando la eficacia y la eficiencia de todo el proceso.
    - Importe: 8.500.000,00 €.

